′

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5713

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de artículos de almacén, etc.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Visto este expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 28 de Noviembre ppdo., para la provisión de artículos de almacén, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el año 1913; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores señores Trabucco y Carpaneto, Domingo Enrigo, Juan Chapar y Cía. y Luis Dughetti, la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, durante el año 1913, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente a fojas 32 a 37 inclusive.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de harina de trigo, combustibles y artículos de almacén.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Visto este expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 21 de Octubre ppdo., para la provisión de harina de trigo, combustibles y artículos de almacén, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el año 1913; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores señores J. y A. Bancalari, Canessa, Pegasano y Cía., Agustín Marchese, Roma y Cía. y Aicardi y Cía., la provisión de harina de trigo y combustibles durante el año 1913, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente a fojas 28 a 29 inclusive.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Visto este expediente relativo a la licitación pública efectuada el 21 de Octubre ppdo., para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1913; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores Antonio L. Pérez, Lacaze y Spiller, Duhalde, Pourtalé y Cía., Olasolo, Sitjar y Cía., Societá per l', Esportacione e per l' Industria Italo Americana, Patrone Hnos. y Angel Braceras, la provisión de artículos de ropería en general y lana lavada, durante el año 1913, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a fojas 38 a 44 inclusive.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de drogas y demás artículos de farmacia.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Visto este expediente relativo a la licitación pública celebrada el 18 de Octubre ppdo., para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1913; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores señores José Cirelli, Simsilevich Hermanos, «La Estrella», Lutz y Schulz, y Beretervide y Leonardini, la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, durante el año 1913, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente a fojas 77 a 90 inclusive.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de artículos de ropería, colchonería y zapatería.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Visto este expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 18 de Octubre último, para la provisión de artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1913; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores señores Duhalde, Pourtalé y Cía., Segismundo Wolff, Societá per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana, Lacaze y Spiller, Otto Bher, Patrone Hermanos, Pedro B. Fassio e hijo, Sociedad Anónima «Angel Braceras» y Antonio L. Pérez, la provisión de artículos de ropería, colchonería y zapatería, etc., durante el año 1913, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente a fojas 64 a 73 inclusive.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

SE RESUELVE:

Adjudicar las dos decenas vacantes, por renuncia hecha por D. Silvio Mac, de Santa Fe, en la forma siguiente:

A Estanislao Magallanes (como aumento), 1 decena.

A Domingo Saracco (como aumento), 1 decena.

Comuníquese.

BOSCH.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

SE RESUELVE:

Adjudicar la decena de lotería, vacante por renuncia del Sr. Pascual Ceminaro, al Agente D. Antonio Milano.
Comuníquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Prórroga para cumplir el decreto sobre nuevo empadronamiento de destilerías de alcoholes vínicos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Vista la nota en que la Administración de Impuestos Internos, transmite las observaciones formuladas por el Inspector Jefe de la 7ª Zona, relativas al cumplimiento del Decreto fecha 21 de Octubre de 1911, que dispone realizar un nuevo empadronamiento de destilerías de alcoholes vínicos, trabajo que a juicio de la repartición citada conviene iniciar en Enero de 1915, en mérito de las razones expuestas en estas actuaciones, y

Considerando:

1º Que se ha demostrado la necesidad de prorrogar el plazo acordado por el decreto en mención para su cabal cumplimiento, que obligará a complementar las instalaciones de las destilerías existentes con elementos relativamente costosos, de donde se sigue que los industriales de menor capacidad económica, quedarían en condiciones de inferioridad en relación a los más pudientes, si esa prórroga no fuese decretada.

2º Que la finalidad a que tiende el Decreto de 21 de Octubre de 1911, es mejorar la fiscalización de los alcoholes sujetos al pago de impuesto y de ningún modo determinar la clausura de algunos establecimientos productores, consecuencia ésta a la cual se llegaría por las causas expuestas por el Sr. Inspector Jefe de la 7ª Zona de Impuestos Internos, los que si bien son extraños a la acción fiscal, no por eso son menos atendibles.

3º Que la unificación de las leyes de impuestos internos, y la revisión del régimen fiscal, actualmente a estudio del Poder Ejecutivo, y resueltas después de dictado aquel decreto, darán oportunidad a utilizar la mayor experiencia adquirida, con relación, también, a las destilerías, de alcoholes vínicos, de lo cual surge la conveniencia de considerar favorablemente la medida propuesta por la Administración del ramo, y decretar la prórroga premencionada hasta la fecha de la probable sanción de la nueva Ley General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 1º de Enero de 1914, el cabal cumplimiento del Decreto fecha 21 de Octubre de 1911, sobre nuevo empadronamiento de destilerías de alcoholes vínicos.

Art. 2º Publíquese, y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Dirección General de Enseñanza. — Modificaciones en el plan de estudios de los Colegios Nacionales.

Razones que justifican el cambio de horas:

Primer año

Se cambia Geografía de Europa por Geografía de Asia y Africa, pues se ha creído conveniente que la enseñanza de la Geografía, corra paralela con la enseñanza de la Historia. Esta modificación permite reducir a dos, las horas destinadas a dicha asignatura. La hora que se reduce creo conveniente agregársela a Castellano, asignatura que por su importancia fundamental requiere mayor tiempo.

Segundo año

La Comisión de Historia, ha creído conveniente estudiar en este curso las épocas, media moderna y contemporánea, y he solicitado que se destine a dicho ramo una hora semanal más. He creído conveniente acceder a su pedido, tomando la hora de Escritura, disciplina práctica que puede y debe ser estudiada por todos los profesores.

Tercer año

De acuerdo con el pedido de las Comisiones, se ha resuelto enseñar Historia Argentina y Americana (como una asignatura), en dos años: en IIIº hasta 1810 y en IVº, hasta nuestros días. Esta distribución exigía, lo que por otra parte coincide con el pensamiento de la respectiva Comisión, que Instrucción Moral y Cívica pasaran a IV año. Las dos horas, pues, que sobraban en IIIer. año, he creído conveniente destinarlas a Geografía Argentina y Americana.

Cuarto año

La introducción en este curso de Instrucción y Moral Cívica, y el aumento de una hora de Física y Química, asignaturas, que por declaración expresa de las Comisiones, no puede dictarse en dos horas semanales, ha obligado a disminuir 1 hora de Inglés, otra a Matemáticas y otra a Ejercicios. En cuanto a la primera asignatura, el Presidente de la respectiva comisión, me ha declarado que no había inconveniente alguno en reducirla a 1 hora semanal; por lo que hace a Matemáticas estimo que no se necesita de más tiempo para dictar su programa, y por lo que respecta a Ejercicios Físicos, estimo que la edad de los alumnos y el programa de educación física, que habrán desarrollado hasta IIIer. año, el curso de IVº año, debe reducirse a marchas militares, para lo cual resulta suficiente una hora semanal.

Quinto año

La introducción de este curso de Historia de la Civilización y Cultura Humanas, recomendada por la Comisión respectiva, ha exigido que se aumentase en una hora el tiempo destinado a dicha disciplina. Ello ha sido posible, pues que la Comisión de Filosofía, solicitando que se destine este curso solamente a Lógica, ha declarado que su programa puede dictarse bien con dos horas semanales.

Sexto año

Como las Comisiones de Filosofía e Instrucción Cívica, manifestaron necesitar de 1 hora más, para el desarrollo de sus asignaturas, y como ha resultado conveniente constituir en ramo separado la Mineralogía y Geología, ha habido que recurrir para llenar las cuatro horas de aumento, a disminuir 2 horas a Matemáticas, 1 a Química y 1 a Ejercicios Militares. La primera asignatura no necesita más de tres horas por semana para tener un desarrollo normal; la segunda puede perfectamente dictarse con 3 horas semanales; y en cuanto al tiro, basta también con 1 hora semanal.

Primer año

Castellano y Escritura, 6 horas semanales.
Historia (Oriente, Grecia y Roma), 4 horas semanales.
Francés, cuatro horas semanales.
Matemáticas, 5 horas semanales.
Geografía de Asia y Africa, 2 horas semanales.
Dibujo, 2 horas semanales.
Ejercicios Corporales, 2 horas semanales.

Segundo año

Castellano, 3 horas semanales.
Historia (Edad Media, Moderna y Contemporánea), 4 horas semanales.
Francés, 3 horas semanales.
Inglés, 4 horas semanales.
Matemáticas, 4 horas semanales.
Ciencias Biológicas: Zoología y Botánica, 3 horas semanales.
Geografía de Europa y Oceanía, 3 horas semanales.
Dibujo, 2 horas semanales.
Ejercicios Corporales, 2 horas semanales.

Tercer año

Castellano, 3 horas semanales.
Historia Americana y Argentina, 4 horas semanales.
Francés, 3 horas semanales.
Inglés, 4 horas semanales.
Matemáticas, 4 horas semanales.
Ciencias Biológicas: Zoología y Botánica, 3 horas semanales.
Geografía Argentina y Americana, 4 horas semanales.
Dibujo, 2 horas semanales.
Ejercicios Corporales, 2 horas semanales.

Cuarto año

Filosofía (Psicología), 3 horas semanales.
Instrucción Moral y Cívica, 2 horas semanales.
Literatura, 3 horas semanales.
Historia Americana y Argentina, 3 horas semanales.
Francés, 3 horas semanales.
Inglés, 3 horas semanales.
Matemáticas, 3 horas semanales.
Física y Química, 3 horas semanales.
Cienc. Biológ.: Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales.
Geografía Argentina y Americana, 2 horas semanales.
Dibujo, 2 horas semanales.
Ejercicios Militares, 1 hora semanal.

Quinto año

Filosofía (Lógica), 2 horas semanales.
Literatura, 3 horas semanales.
Historia de la Civilización y Cultura Humanas, 3 horas semanales.
Latín, 6 horas semanales.
Italiano, 2 horas semanales.
Matemáticas, 4 horas semanales.
Física, 3 horas semanales.
Química Inorgánica, 4 horas semanales.
Geografía General, 2 horas semanales.
Ejerc. Milit. (Marchas militares y tiro al blanco), 2 horas semanales.

Sexto año

Filosofía, Crítica del conocimiento y Evolución de las ideas y sistemas filosóficos, 3 horas semanales.
Instrucción Moral y Cívica, 2 horas semanales.
Literatura, 3 horas semanales.
Historia Argentina (de 1810 a 1880), 4 horas semanales.
Latín, 6 horas semanales.
Italiano, 2 horas semanales.
Matemáticas, 3 horas semanales.
Física, 3 horas semanales.
Química Orgánica y Analítica, 3 horas semanales.
Mineralogía y Geología, 2 horas semanales.
Ejercicios Militares y Tiro, 1 hora semanal. — *M. B. Bahía.*

Buenos Aires, 11 de Enero de 1913.

Vista la comunicación precedente de la Dirección General de Enseñanza y los fundamentos que se acompañan de las modificaciones en el horario y distribución de asignaturas, que las Comisiones redactoras de los programas juzgan conveniente introducir en el plan de estudios vigente para el mejor éxito de los mismos; y teniendo en cuenta que dichas modificaciones son de detalle y no alteran la estructura general de aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones en la distribución y horarios de las asignaturas del plan vigente, propuestos por la Dirección General de Enseñanza, en la nota precedente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Rescisión de contratos de Profesores.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Vista la precedente comunicación de los Dres. Hermann Bock y Otto Schultze, en que manifiestan su decisión de no renovar los contratos que tenían celebrados con el Gobierno para prestar servicios como Profesores en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; teniendo en cuenta que esta manifestación ha sido hecha dentro del plazo estipulado en dicho convenio y cuya duración vence el 28 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindidos los contratos celebrados el 19 de Marzo de 1909 con los Profesores Hermann Bock y Otto Schultze.

Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa, para que extienda oportunamente orden de pago por la suma de trescientos marcos a cada uno de los Profesores mencionados, que les corresponde en calidad de viático, de acuerdo con la claúsula 4ª de sus respectivos convenios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Patronato de Becados Argentinos en Europa. — Terminación de la beca concedida a varios estudiantes.

Buenos Aires, enero 11 de 1913.

Exp.-P-333-12.—Vista la nota precedente del Sr. Patrono de los Becados Argentinos en Europa, por la que amplía la nómina de los becados graciables que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 8 de octubre de 1912, han cubierto el período fijado para sus estudios, según su índole; y, habiéndose dado por terminada por Decreto de 19 de diciembre del mismo año, la beca de que gozaban los estudiantes que figuraban en la primitiva nómina, (Exp.- P-330-12),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada la beca concedida por el Honorable Congreso a los estudiantes Amalia de Cervantes, Elcira Rosso, Ramón R. Argañaras, Miguel Di Carlo, Raúl R. Massey y Atilio V. Muzio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Sarmiento Thomson Carlos. — Se le concede prórroga de su beca

Buenos Aires, 14 de enero de 1913.

Exp.-P-336. — Vista la nota precedente del Sr. Consejero de los Becados Argentinos en los Estados Unidos de Norte América, Dr. Leo S. Rowe, con la que eleva una solicitud de D. Carlos Sarmiento Thomson, pidiendo se le conceda prórroga de un año en el goce de beca, a fin de terminar sus estudios y recibir el diploma de ingeniero electricista; y, teniendo en cuenta lo informado por el Dr. Rowe, en la nota citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase la beca de que gozaba D. Carlos Sarmiento Thomson, desde el 1º del corriente mes hasta la terminación de sus estudios en el año en curso.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Habiendo pasado a la situación de retiro el Sr. Coronel D. Marciano Grigera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, al señor Coronel retirado D. Marciano Grigera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar Vocal de la Comisión de Reconocimientos Médicos de la Capital, mientras dure la ausencia del titular Cirujano de Brigada Dr. Alcibiades López, al Cirujano de División Dr. Leopoldo R. Casal, Vocal de la Junta de Excepciones.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Obras en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Visto el acuerdo del 5 de Junio de 1912, autorizando las reparaciones del Hospital Militar Central y el contrato del 5 de Octubre de 1912, con el Sr. Luis Loretti, para la ejecución de dichas obras y la nota que antecede de la Comisión de Refacciones del Hospital Militar Central, pidiendo la colocación de revestimiento de azulejos en los zócalos de las salas y sus dependencias, y

Considerando:

1º Que el trabajo cuya autorización se solicita es de imprescindible necesidad por el mal estado en que resultan encontrarse los revestimientos de estuco en los zócalos de las salas y sus dependencias.

2º Que se impone autorizar la demolición de dicho zócalos y su reemplazo por azulejos.

3º Que existiendo fondos disponibles de los destinados por estas obras por Acuerdo del 5 de Junio de 1912 y estando su precio establecido en el contrato celebrado con el Sr. Luis Loretti para las refacciones en curso de ejecución; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares, corresponde autorizar la ejecución de la obra que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión de Refacciones del Hospital Militar Central para demoler (2260 m. cs.), dos mil doscientos sesenta metros cuadrados de zócalos de estuco de las salas del Hospital Militar Central, reemplazándolos por revestimientos de azulejos al precio de ($ m/n 7.45) siete pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado de revestimiento de azulejos completamente terminado y cuyo importe total asciende a la suma de ($ m/n 16.837) diez y seis mil ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ m/n 16.837) diez y seis mil ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional, que importan los trabajos autorizados por el Artículo 1º, se imputarán al Acuerdo de fecha 5 de Junio de 1912, que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Aguirrezabala Joaquín D.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Joaquín D. Aguirrezabala solicita título de propiedad de los solares B., C., manzana Nº 2 del Pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Joaquín D. Aguirrezabala, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B., C., manzana Nº 2 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alisio Francisco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que Don Francisco Alisio solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas ubicada en la letra C. del lote Nº 9, fracción A. del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 19 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Don Francisco Alisio las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Alisio, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C. del lote número 9, fracción A. del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Asef Elías.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Elías Asef solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 106 del nuevo Pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Qué la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Elías Asef, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 106 del nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Auger J. F.—Instrucciones para mensurar tierras

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Visto este expediente en el que el señor J. F. Auger, arrendatario de 7.469 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 6, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le expidan las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura de la referida tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga entrega al Sr. J. F. Auger, de las instrucciones que solicita, en que esto importe prorrogar el plazo dentro del cual deberá presentar la mensura de la tierra de que se trata, de conformidad con su contrato.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Brugnoli Bienvenido.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Bienvenido Brugnoli, solicita título de propiedad de los lotes Nos 158 y 159, Sección C, de la Colonia de La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bienvenido Brugnoldi, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita de los lotes Nos 158 y 159, Sección C de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Capelari Esteban y otros.—Títulos de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que los Señores Esteban Capelari, Sebastián Capelari y la sucesión de Da Ana Marinelli de Capelari, solicitan en condominio, título de propiedad de las chacras Nos 251, 252, 277 y 278 de la Colonia Sampacho y del solar letra B de la manzana Nº 30 del pueblo del mismo nombre, en la Provincia de Córdoba, de las que son concesionarios de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Esteban Capelari, Sebastián Capelari y a la sucesión de Da Ana Marinelli de Capelari, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de las chacras Nos 251, 252, 277 y 278 de la Colonia Sampacho y el solar letra B de la manzana Nº 30 del pueblo del mismo nombre, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Costa Félix Hilario.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que Don Félix Hilario Costa solicita título de propiedad de la fracción B. del lote Nº 84, de la Colonia «Cerro-Corá» en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Félix Hilario Costa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B. del lote Nº 84, de la Colonia «Cerro-Corá» en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Córdoba Gerónimo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Gerónimo Córdoba solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 167 del Pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gerónimo Córdoba, de conformidad con la Ley número 4167 el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 167 del Pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Campos Manuel.—Venta y arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Manuel Campos, arrendatario de una superficie de once mil novecientas veintiuna hectáreas, cincuenta y nueve áreas, diez y nueve centiáreas, ubicadas en el lote Nº 10, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la extensión expresada y el resto de superficie se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué acordado al recurrente en 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Campos ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de acuerdo con el Art. 39, inciso 8o del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que corresponde asimismo prorrogarle el arrendamiento por el resto de la superficie citada por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Manuel Campos, de acuerdo con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la

Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil novecientas sesenta hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, mitad Este del lote Nº 10 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Manuel Campos, de conformidad con la ley y decreto reglamentarios recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cinco mil novecientas sesenta hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, mitad del lote Nº 10 de la zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Cabral Coché.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente en el que don Coché Cabral solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 5 de la Colonia «Emilio Mitre» en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de ocupación personal, población e introducción de capitales, que prescribe la citada ley, habiendo justificado en debida forma su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Coché Cabral, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 5 de la Colonia «Emilio Mitre» en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Cárdenas Eliseo y otros.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A y B manzana Nº 80, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, acordada a los Sres. Eliseo Cárdenas y Ulises Parsons Hermanos respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A y B manzana Nº 80 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, acordada a los Sres. Eliseo Cárdenas y Ulises Parsons Hnos., respectivamente, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Debortoli Alejandro y otros.—Aprobación de transferencia y título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que los señores Alejandro Debortoli y Marco Debortoli solicitan título de propiedad de las chacras Nos 315 y 316, de la Colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la chacra Nº 315 fué concedida en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19 de Octubre de 1876, a D. Pedro Debortoli, quién transfirió sus acciones y derechos a dicha tierra a D. José del Negro con fecha 9 de Octubre de 1890 y éste las cedió a los recurrentes el día 11 del mismo mes y año.

Que en cuanto a la chacra Nº 316, fué concedida en venta de acuerdo con las disposiciones de la citada ley, a D. José Ameri, quién transfirió sus acciones y derechos a esa tierra a los recurrentes con fecha 2 de Noviembre de 1887.

Que siendo estas transferencias anteriores al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación; y habiendo comprobado la inspección practicada que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales los Sres. Alejandro Debortoli y Marco Debortoli adquirieron las acciones y derechos a las chacras a que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Alejandro Debortoli y Marco Debortoli, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de las chacras Nos 315 y 316, de la Colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Diana Pedro.—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Enero 11 de 1913

Visto este expediente en el que don Pedro Diana presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero don Eliseo J. Schieroni, de las dos mil hectáreas aproximadamente, de que fué comprador en el remate verificado en Agosto de 1906, en cada una de las fracciones a y b, del lote 12, fracción F, sección I A I, del Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que de la citada mensura ha resultado la fracción (a) con una superficie de 1,987 hectáreas, 97 áreas, 49 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, o sea un déficit equivalente a 12 hectáreas, 02 áreas, 50 centiáreas, 70 decímetros cuadrados.

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al Sr. Pedro Diana, la suma de 177,22 $ m/n, importe proporcional del mencionado déficit e intereses que abonó, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Eliseo J. Schieroni, de las siguientes superficies acordadas en venta a D. Pedro Diana, en el remate verificado en Agosto de 1906: un mil novecientas ochenta y siete hectáreas, noventa y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas, treinta decímetros cuadrados en la fracción (a) del lote Nº 12, fracción F, sección I A I, del Territorio del Río Negro y dos mil hectáreas en la fracción (b) de la misma fracción, sección y territorio.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Sr. D. Pedro Diana, por la suma de ciento setenta y siete pesos veintidós centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie e intereses mencionados, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Descalzo Santiago.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Santiago Descalzo solicita título de propiedad del sobrante ubicado al Sud de la chacra No. 188 A. de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Descalzo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del sobrante ubicado al Sud de la chacra Nº 188 A, de la Colonia Chubut en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Adquisición de un campo para Estación Experimental.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva el contrato ad referéndum, celebrado con Da. Manuela Aguirre de Correa, para la compra de una superficie de 149 hectáreas y fracción, ubicada en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el terreno de la referencia cuenta con importantes edificios y accesorios, como asimismo con montes frutales y de otras especies, todo en perfecto estado de conservación, circunstancias que aconsejan su adquisición, en vista de ser posible el inmediato establecimiento de una Estación Experimental que sin pérdida de tiempo y en la estación propicia, podría iniciar sus servicios.

Que las condiciones de venta, son aceptables, dado que el precio convenido de $ 165.000 m/n, deberá abonarse, el 50 % al contado y el resto a seis meses de plazo, sin cargo de interés alguno,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Sra. Da. Manuela Aguirre de Correa, y el Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, doctor Julio López Mañán, por el cual, la primera vende al Gobierno de la Nación, un campo de su propiedad, sito en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, compuesto de ciento cuarenta y nueve hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas, (149 H., 44 A., 66 C.), al precio de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 165.000 m/n), pagaderos en la siguiente forma: la mitad, o sea ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 82.500 m/n), al contado en efectivo, en el acto de la escrituración, y el resto, a seis meses de plazo, sin interés alguno.

Art. 2º Autorízase al Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Dr. Julio López Mañán, para que en nombre del P. E., subscriba la respectiva escritura de compraventa, a cuyo efecto, deberá pasar este expediente a la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º El gasto que demande el presente decreto, deberá imputarse al Anexo H., Inciso 3º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—ENRIQUE S. PÉREZ.—EZEQUIEL RAMOS MÉXÍA.

———

Erlanz Pablo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pablo Erlanz solicita título de propiedad de los solares G. H, manzana Nº 6 bis, del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pablo Erlanz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares G. H. manzana Nº 6 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ezquer Emigdio Rodolfo.—Adjudicación de lote en Puerto Bermejo

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote 55 de la colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, se realizó el 14 de Diciembre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultado el Sr. Emigdio Rodolfo Ezquer, el mejor postor, quién ofreció la suma de veintiún pesos moneda nacional la hectárea, correspondiendo en consecuencia, aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote 55 de la colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, el cual queda concedido a D. Emigdio Rodolfo Ezquer, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Fernández Genaro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Genaro Fernández solicita título de propiedad del lote agrícola, letra G. de la Sección quintas de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se

trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Genaro Fernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote agrícola, letra G. de la Sección quintas de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Frestet Emilio. —Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Emilio Frestet solicita título de propiedad del solar A., manzana Nº 28 del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Emilio Frestet, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A., manzana Nº 28 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

———

Hendry Delport Juan.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que la Juan Hendry Delport solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 19 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Juan Hendry Delport, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley No. 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Hendry Delport, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº. 19 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Hamann Rodolfo. — Venta y arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Rodolfo Hamann, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 87, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las diez mil restantes hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué acordado al recurrente por Decreto de 24 de Diciembre de 1907, y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Hamann, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que procede asimismo prorrogarle el contrato de arrendamiento por las diez mil hectáreas restantes, sin derecho a compra y por el término de cinco años; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, a don Rodolfo Hamann, de acuerdo con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Este de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 87, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Rodolfo Hamann, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote, zona y territorio citados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Jones de Rees Merinana. — Gestión para obtener un testimonio de escritura.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juez en lo Civil de la Capital, Dr. U. F. Padilla, comunica que ha autorizado a pedido de Dª. Merinana Jones de Rees se expida un segundo testimonio de la escritura otorgada con fecha 28 de Noviembre de 1884, a nombre de D. Tomás Rees, de la chacra Nº 353 de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre; y atento lo dispuesto en el Art. 1008 del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la gestión iniciada por Dª. Merinana Jones de Rees y a que se refiere el oficio del Sr. Juez Civil de la Capital, doctor U. F. Padilla.

Art. 2º Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Leguizamón Manuel. — Adjudicación de solares

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que le Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares C, D, manzana 11 del pueblo «Sarmiento» en el Territorio del Chubut, se realizó el 21 de Diciembre próximo pasado, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado los solares de referencia, por el precio de base al señor Manuel Leguizamón, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de los mismos; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de los solares C, D, manzana 11 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, los cuales quedan concedidos al Sr. Manuel Leguizamón, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Lafuente Olegario. — Aprobación de transferencia y título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Olegario Lafuente solicita título de propiedad de los solares A, B, C, D, manzana Nº 8 del pueblo «Candelaria» en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que los expresados solares fueron concedidos en venta de acuerdo con los disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a Dª. Rudecinda Real, la cual transfirió sus acciones y derechos a dicha tierra a D. Olegario Lafuente.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Olegario Lafuente adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Olegario Lafuente, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, C, D, manzana Nº 8 del pueblo «Candelaria», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ladouch Gabriel. — Venta y arrendamiento en en Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Gabriel Ladouch, arrendatario de los lotes 123 y 124 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de siete mil seiscientas cincuenta y tres hectáreas, y diez mil hectáreas, respectivamente, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la extensión de cada uno de los expresados lotes y el resto de superficie, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué acordado al recurrente en 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Ladouch ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Artículo 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que corresponde asimismo, prorrogarle el contrato de arrendamiento, por el resto de la superficie recordada, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Gabriel Ladouch, de acuerdo con el Art. 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de tres mil ochocientas veintiséis hectáreas, cincuenta áreas, en el lote Nº 123 parte Oeste y cinco mil hectáreas en la parte Oeste del lote Nº 124, al precio de cuatro pesos cinco centavos moneda nacional, por cada hectárea, ambas superficies en la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Gabriel Ladouch, de conformidad con la ley y decreto reglamentario mencionados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de las siguientes superficies: tres mil ochocientas veintiséis hectáreas, cincuenta áreas, mitad del lote Nº 123 y cinco mil hectáreas, mitad del lote Nº 124 de la zona y territorio citados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Marrazzo Javier. — Reconocimiento de crédito

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que se gestiona el cobro de la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), importe de quinientos ejemplares de la obra titulada «Ciudades, pueblos y colonias de la República Argentina», entregados por el Sr. Javier Marrazzo al Ministerio de Agricultura, en el año 1910, según consta de los justificativos que se acompañan, teniendo además la factura agregada el Vº Bº del ex Ministro, Ingeniero D. Pedro Ezcurra y confirmada la adquisición de los ejemplares por la nota del mismo, de fecha 12 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor del Sr. Javier Marrazzo, el crédito de la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 2.500 m/n), importe de quinientos ejemplares de la obra titulada «Ciudades, pueblos y colonias de la República Argentina», adquiridos por el Ministerio de Agricultura en el año 1910.

Art. 2º Correspondiendo el gasto mencionado a un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación, y fecho, resérvese para solicitar en su oportunidad

del Honorable Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nouzeilles Bautista. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Bautista Nouzeilles solicita título de propiedad de los solares A. B., manzana Nº 8 bis del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bautista Nouzeilles, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B., manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden de pago Nº 49

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas, o por diferencia en el término de la patente:

1) Exp. 9309-A-1912. — Antonio S. Armanino.— Depósito efectuado en Julio 19 de 1909. Desistido, pesos 41,33 moneda nacional.

2) Exp. 9481SAS1912. — O. Alves de Lima y Cía. — Id., en 16 de Enero de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

3) Exp. 10148A-1912. — Acevedo y Cía.— Id., en 23 de Agosto de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

4) Exp. 10490-A-1912. — Albion Motor Car Co. Ltd. — Id., en Mayo 3 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

5) Exp. 10492-A-1912. — E. C. Atkins y Cía. — Id., en Junio 19 de 1911. Desistido, pesos 100,00 moneda nacional.

6) Exp. 9898-B-1912. — Bertucci y Repetto. — Id., en Septiembre 22 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

7) Exp. 9957-B-1912. — Robert Brown. — Id., en Marzo 1º de 1912. Desistido, pesos 180,83 moneda nacional.

8) Exp. 9579-C-1912. — Chessex, Sienra, Lessa y Co. — Id., en Septiembre 6 de 1911. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

9) Exp. 9580-C-1912. — Id., íd., íd., pesos 103,33 moneda nacional.

10) Exp. 9951-C-1912. — Crotti y Bestetti. — Id., en Diciembre 4 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

11) Exp. 10049-C-1912. — Marcelino Carranza. — Id., en Mayo 26 de 1909. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

12)Exp. 10235-C-1912. — Curt Berger y Cía. — Id., en Noviembre 17 de 1911. Desistido, pesos 25,00 moneda nacional.

13) Exp. 10278-C-1912.— Comunidad Miguel Cerda, Beaver y Co.— Id., en Marzo 13 de 1908. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

14) Exp. 10279-C-1912. — Santiago Condesido y Vázquez. — Id., en Abril 30 de 1912. Denegado, pesos 103,33 moneda nacional.

15) Exp. 10515-C-1912.— M. Crego y Cía.— Id., en Marzo 30 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

16) Exp. 10526-C-1912.— Curt Berger y Cía.— Id., en Octubre 7 de 1908. Denegado, pesos 50,00 moneda nacional.

17) Exp. 10532-C-1912.— Juan R. Calcagno.— Id., en Abril 18 de 1912. Denegado, pesos 50,00 moneda nacional.

18) Exp. 9462-D-1912.— Arturo O. Diesel.— Id., en Noviembre 6 de 1909. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

19) Exp. 10280-D-1912.— Id., íd., id., Diciembre 2 de 1911, pesos 50,00 moneda nacional.

20) Exp. 10430-D-1912.— R. E. Agudio.— Id., en Noviembre 26 de 1910. Desistido, pesos 41,33 moneda nacional.

21) Exp. 10483-D-1912.— A. H. Silva Filho.— Id., en Mayo 15 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

22) Exp. 10480-D-1912.— The Goulds Manufacturing Co.— Id., en Marzo 15 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

23) Exp. 10528 D-1912.— John Dewsbury y Son.— Id., en Diciembre 15 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

24) Exp. 10529-D-1912.— H. Danzer. — Id., en Marzo 28 de 1911. (1 Denegado y 2 Desistidos), pesos 150,00 moneda nacional.

25) Exp. 10681-D-1912.— Delpino Roffo y Rivera.— Id., en Julio 10 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

26) Exp. 10517-E-1912.— Etienne y Lory.— Id., en Septiembre 15 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

27) Exp. 9467-F-1912.— Joseph Bernard Farish.— Id., en Noviembre 2 de 1911. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

28) Exp. 9953-F-1912. — Guillermo Franchini. — Id., en Abril 29 de 1910. Denegado, pesos 50,00 moneda nacional.

29) Exp. 10519-F-1912.— Fabrique de Moteurs Zedel S. A. — Id., en Septiembre 5 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

30) Exp. 9947-G-1912.— García Regueira.— Id., en Julio 24 de 1911.— Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

31) Exp. 10563-G-1912.— B. Ghiglieri.— Id., en Abril 27 de 1910. Desistidos, pesos 100,00 moneda nacional.

32) Exp. 10642-G-1912. — Francisco Girbau.— Id., en Octubre 20 de 1909. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional

33) Exp. 10783-G-1912. — Agustín Grillo.— Id., en Octubre 24 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

34) Exp. 9468-H-1912. — Roberto Haupt.— Id., en Febrero 5 de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

35) Exp. 10236-H-1912. — Vicente Vinola Lardies.— Id., en Junio 6 de 1911. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

36) Exp. 10282-H-1912. — Carlos Hegi.— Id., en Febrero 15 de 1911. Desistidos, pesos 100,00 moneda nacional.

37) Exp. 10791-H-1912. — Arnold Haenggeli. — Id., en Mayo 2 de 1912. Denegado, pesos 50,00 moneda nacional.

38) Exp. 9480-I-1912. — Isolani Filippini y Malusardi — Id., en Abril 22 de 1910. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

39) Exp. 10281-J-1912. — Jenö Szabady.— Id., en Noviembre 21 de 1911. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

40) Exp. 9445-K-1912. — Edward Brice.— Id., en Abril 23 de 1909. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

41) Exp. 10149-K-1912.— M. A. Kenny y S. Giarda.— Id., en Noviembre 12 de 1910. Denegado, pesos 50,00 moneda nacional.

42) Exp. 9954-L-1912.— López Goya y Cía.— Id., en Junio 26 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

43) Exp. 10493-L-1912.— J. M. Labourdette.— Id., en Junio 13 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

44) Exp. 9063-M-1912.— Pedro Merlini.— Id., en Enero 7 de 1911. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

45) Exp. 9067-M-1912.— José Marti Gesti.— Id., en Agosto 3 de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

46) Exp. 10285-M-1912. — Mosé Wilbuschewitstch. — Id., en Agosto 19 de 1911. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

47) Exp. 10283-M-1912. — Carlos Morillo.— Id., en Agosto 26 de 1911. Desistido, pesos 51,67 moneda nacional.

48) Exp. 10458-M-1912. — Medina y Rovira. — Id., en Junio 1º de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

49) Exp. 10487-M-1912. — G. Moreau et Cie. — Id., en Mayo 12 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

50) Exp. 10524-M-1912. — H. A. Martens.— Id., en Noviembre 25 de 1910. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

51) Exp. 10515-N-1912. — Nashua Manufacturing Co. — Id., en Abril 22 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

52) Exp. 10530-N-1912. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Id., en Julio 25 de 1910. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

53) Exp. 10522-O-1912. — Daniel Ortiz Maldonado. — Idem, efectuados en Abril 20 de 1910, Enero 28 y Abril 4 de 1911, (3 Desistidos y 1 Denegado), pesos 200,00 moneda nacional.

54) Exp. 9066-P-1912. — Buenaventura Palmarola.— Id., en Marzo 15 de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

55) Exp. 10283-P-1912.— J. Pontiggia.— Id., en Marzo 21 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

56)Exp. 10281-P-1912. — Peters Sales.— Id., en Junio 12 de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

57) Exp. 10830-P-1912. — I. Pablo. — Id., en Noviembre 23 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

58) Exp. 9317-R-1912. — Philippe Robert.— Id., en Abril 19 de 1912. Desistido, pesos 41,33 moneda nacional.

59) Exp. 9318 R-1912. — Id., íd., íd., pesos 41,33 moneda nacional.

60) Exp. 9319-R-1912.— Id., íd., íd., pesos 41,33 moneda nacional.

61) Exp. 9320-R-1912.— Id., íd., íd., pesos 41,33 moneda nacional.

62) Exp. 9323-R-1912. — Rodríguez Braceras y Cía. — Id., en Enero 25 de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

63) Exp. 9952-R-1912.. — Felipe Rocatagliata. — Id., en Julio 8 de 1909. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

64) Exp. 9956-R-1912. — Robert Pusterla y Cía.— Id., en Octubre 28 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

65) Exp. 10523-R-1912. — Romero Hnos.— Id., en Julio 24 de 1909 y Marzo 22 de 1912. Desistidos, pesos 100,00 moneda nacional.

66) Exp. 9582-S-1912. — Standard Oil Co. — Id., en Noviembre 21 de 1910. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

67) Exp. 9875-S-1912. — Simson y Abraham Simsilenick. — Id., en Enero 5 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

68) Exp. 9955-S-1912. — Pedro Storm y Cía.— Id., en Septiembre 20 de 1909. Desisitido, pesos 50,00 moneda nacional.

69) Exp. 9958 S-1912. — Alvin H. Shoemaker. — Id., en Enero 15 de 1912. Diferencia término patente, pesos 77,50 moneda nacional.

70) Exp. 10281-S-1912. — Saint Martin et Dupouy. — Id., en Junio 21 de 1911. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

71) Exp. 10459-S-1912. — S. A. Café Paulista. — Id., en Julio 8 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

72) Exp. 10460-S-1912. — S. A. Café Paulista. — Id., íd., íd., pesos 50,00 moneda nacional.

73) Exp. 10461-S-1912.— Id., íd. — Julio 17 de 1912, pesos 50,00 moneda nacional.

74)Exp. 10462-S-1912. — Id., íd. — Julio 8 de 1912, pesos 50,00 moneda nacional.

75) Exp. 10463-S-1912.— Id., íd., íd., pesos 50,00 moneda nacional.

76) Exp. 10518-S-1912. — Christian, Sebastian Schmidt.— Id., en Abril 22 de 1911. Denegado, pesos 50,00 moneda nacional.

77) Exp. 10531-T-1912. — The Linolite Co.— Id., en Noviembre 18 de 1909. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

78) Exp. 7624-V-1912. — Julio Villamayor.— Id., en Enero 24 de 1910. Denegado, pesos 103,33 moneda nacional.

79) Exp. 9446-V-1912. — Guillermo Valdéz.— Id., en Abril 24 de 1912. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

80) Exp. 10527-V-1912. — Vilmar Rimpler y Cía. — Id., en Mayo 6 de 1912. Desistido, pesos 50,00 moneda nacional.

81) Exp. 9469-W-1912.— G. H. Weyand y Co.— Id., en Diciembre 20 de 1911. Denegado, pesos 103,33 moneda nacional.

82) Exp. 9959-W-1912. — John F. Wixford. — Id., en Enero 16 de 1906. Desistido, pesos 103,33 moneda nacional.

Total: pesos 5.859,57 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden de pago Nº 50

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas, y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de ($ 9.874,26 m/n) nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el año 1912:

1) Exp. 3902-C-1912. — Compañía de Navegación N. Mihanovich, pesos 25,32 moneda nacional.

2) Exp. 8309-D-1912. — A. M. Delfino y Hno., pesos 1.253,25 moneda nacional.

3) Exp. 9109-D-1912. — Id., íd., íd., pesos 571,60 moneda nacional.

4) Exp. 4857-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 141.43 moneda nacional.

5) Exp. 5484-F-1912. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 2.807,15 moneda nacional.

6) Exp. 5701-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 276,75 moneda nacional.

7) Exp. 5990-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 106,50 moneda nacional.

8) Exp. 6059-F-1912. — Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 152,27 moneda nacional.

9) Exp. 6076-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 219,77 moneda nacional.

10) Exp. 6077-F-1912. — Id., id., pesos 68,25 moneda nacional.

11) Exp. 6478-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 252,68 moneda nacional.

12) Exp. 10228-H-1912. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 15,10 moneda nacional.

13) Exp. 9696-I-1912. — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 997,18 moneda nacional.

14) Exp. 10059-I-1912. — Bruhn y Klingelfuss, pesos 983,44 moneda nacional.

15) Exp. 10397-I-1912. — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 992,47 moneda nacional.

16) Exp. 9821-O-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 128,19 moneda nacional.

17) Exp. 9822-O-1912. — Id., íd., pesos 259,81 moneda nacional.

Total: pesos 9.874,26 moneda nacional.

La suma de nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional que importa esta orden de pago, se imputará al Presupuesto General de 1912, en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 2, pesos 3,25 moneda nacional.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 8, pesos 6.849,12 moneda nacional.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 25, pesos 2.978,19 moneda nacional.

Al producido del Lazareto Cuarentenario de Animales, pesos 43,70 moneda nacional.

Total: pesos 9.874,26 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Peacan Lucas. — Transferencia aprobada

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Lucas Peacan solicita se le reconozca como único y exclusivo propie-

tario de una superficie de cuatro mil hectáreas, ubicada en la parte Sud de los lotes 12 y 13, fracción B, Sección GIII del Territorio del Chubut, acordadas a los Sres. Miguel Carroll y Cía., en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, y

Considerando:

Que el reconocimiento que solicita no correspondería hacerlo, toda vez que se trata de tierras entregadas en propiedad y que por lo tanto han salido del dominio fiscal, pero la circunstancia de haberse impuesto a los adjudicatarios la obligación de practicar la mensura y deslinde de la referida superficie, impone la necesidad de determinar la persona que habrá de satisfacer aquel requisito.

Que con los documentos que se acompañan, se comprueba en forma la transferencia que de sus acciones y derechos a la citada tierra hace D. Miguel Carroll a D. Lucas Peacan, únicos socios de la firma Miguel Carrol y Cía., y no siendo de aplicación al presente caso, las disposiciones del Decreto de 26 de Octubreb de 1905, que las prohibe, por cuanto él se refiere a las concesiones acordadas con sujeción a obligaciones de población, cultivo, etc., no existe inconveniente en aprobarla.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Lucas Peacan, miembro de la razón social Miguel Carrol y Cía., adquirió de su único socio D. Miguel Carrol, los derechos y acciones que a éste correspondían sobre la mitad indivisa de la superficie de cuatro mil hectáreas, ubicada en la parte Sud de los lotes 12 y 13, fracción B, Sección GIII del Territorio del Chubut, debiendo entenderse que D. Lucas Peacan, queda obligado a practicar la mensura de la tierra de la referencia, dentro del término de un año; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Pessans Goybeneix Pedro. — Devolución y arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Pessans Goybeneix solicita se le devuelva la suma de 1.800 pesos moneda nacional, importe de la primera anualidad y costo de la mensura de la superficie de diez mil hectáreas, que le fué acordada en arrendamiento por Resolución Ministerial de fecha 3 de Mayo de 1910, en el lote 19, fracción C., Sección A II., Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por Decreto de 16 de Noviembreb de 1910, se dispuso que toda gestión de compra o de arrendamiento en esa Circunscripción, se resolvería una vez que los Ingenieros encargados de la mensura, presentaran los trabajos respectivos.

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto las causas que motivaron la no aprobación del contrato de arrendamiento por el Poder Ejecutivo, no le son imputables; atenta la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo informado por esa Repartición y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 3 de Mayo de 1910, que acordó a D. Pedro Pessans Goybeneix, el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas, en el lote 19, fracción C, Sección A II., Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Pedro Pessans Goibeneix, por la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional, importe de lo abonado por la primera anualidad del arrendamiento de que se trata y costo de la mensura, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Peschiutta Blás. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Blás Peschiutta, solicita título de propiedad de una mitad de la fracción B., del lote Nº 59, de la Colonia «Caroya» en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 12 hectáreas, 41 áreas, 08 centiáreas, y

Considerando:

Que la citada fracción B, le fué concedida en venta al recurrente en condominio con D. Luis Cressa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, a favor de los cuales se mandó escriturar esa tierra, por Decreto de fecha 7 de Mayo de 1904, sin que exista constancia alguna de haberse extendido el título de propiedad correspondiente.

Que nada obsta para acceder a lo solicitado, toda vez que el condómino Sr. Cressa, manifiesta su conformidad a esa división de condominio, según así se comprueba con el documento corriente a fs. 3, y de acuerdo con la ubicación determinada en el plano agregado a fs. 4.

Por estas consideraciones; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Blás Peschiutta, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad de la fracción B, del lote Nº 59, de la Colonia «Caroya» en la Provincia de Córdoba, con la superficie, ubicación y demás detalles que determina el plano de fs. 4, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 7 de Mayo de 1904, en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Plancker Pirro. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Pirro Plancker solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 49, de la Colonia Pastoril de Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Pirro Plancker, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuesta por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Pirro Plancker, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 49 de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rubellio José. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar F, manzana 21, del nuevo pueblo «General Roca», en el Territorio del Río Negro, se realizó el 21 de Diciembre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia, por el precio de base al Sr. José Rubellio, por no haber concurrido los demás solicitantes a dicho acto, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar F manzana 21 del nuevo pueblo «General Roca» en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido al Sr. José Rubellio y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Reble Carlos. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la manzana Nº 60, del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, acordada a D. Carlos Reble y transferida por éste a la Da. Elvira Fernández de la Puente de von Semasco, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la manzana Nº 60, del pueblo General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, acordada a D. Carlos Reble, y transferida por éste a la Sra. Elvira Fernández de la Puente de von Semasco, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rubio Gregorio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Gregorio Rubio, solicita título de propiedad de los solares E. F, manzana número 12 bis, del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gregorio Rubio, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E. F., manzana Nº 12 bis, del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rosolosky Marck. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción A, del lote 174 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a don Marck Rosolosky, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción A, del lote 174 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, acordada a D. Marck Rosolosky, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Sucesión de D. Augusto Lasserre. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Augusto Lasserre solicita título de propiedad de la superficie de 22.500 hectáreas, ubicada en parte de los lotes Nos. 12, 13, 16 y 17 de la Sección XXVI lotes 6, 7, 8, 9 y en parte de los Nos. 4, 5, 10 y 11 de la Sección XXVII del Territorio del Neuquen, de la cual fué comprador el causante de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por la sucesión de D. Augusto Lasserre, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las veintidós mil quinientas hectáreas de que fué comprador el causante en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de don Augusto Lasserre, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en parte de los lotes Nos. 12, 13, 16 y 17 de la Sección XXVI, lotes 6, 7, 8, 9 y en parte

de los Nos. 4, 5, 10 y 11 de la Sección XXVII, del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Saracho Nicolás. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar A manzana 18 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, se realizó el 21 de Diciembre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base, al señor Nicolás Saracho, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar A, manzana 18 del pueblo «Sarmiento» en el Territorio del Chubut, el cual queda concedido al señor Nicolás Saracho, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

———

Sucesión de D. Isidro Odena. — Concesión en vigencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Sucesión de D. Isidro Odena solicita título de propiedad del solar B., manzana Nº 117 de la Colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que el solar de que se trata fué concedido a D. Isidro Odena, en 10 de Abril de 1882, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876.
Que por Decreto de fecha 11 de Julio de 1907, se dejó sin efecto, entre otras, esa concesión, en razón de que la inspección practicada ese año, constató que el expresado solar no estaba cercado y la población existente, no era habitable.
Que la inspección practicada en 1911, acredita que en el referido solar se han introducido las importantes mejoras que se detallan, completando las que existían, y

Considerando:

Que los datos suministrados por las diversas inspecciones practicadas en 1900, 1903 y la última de 1911, demuestran que la sucesión recurrente, tenía poblado y cercado el solar de la referencia.
Que en consecuencia, nada obsta para acceder al título de propiedad que solicita, previa declaración de la vigencia de su concesión, tanto más cuanto que el valor total del solar de que se trata, se encuentra satisfecho.
Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión del solar B., manzana Nº 117, de la Colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco, acordada a D. Isidro Odena.
Art. 2º Acuérdase a la Sucesión de D. Isidro Odena, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar B., manzana Nº 117 de la Colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Siervo P. José — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don José P. Siervo, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 48, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José P. Siervo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 48, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Thays Carlos — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Carlos Thays solicita título de propiedad de las fracciones C, D, del lote Nº 7, D, del lote 6, E, del 11, A. B, del 12, y lote Nº 6 bis, de la Colonia «San Ignacio», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Thays, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, D, del lote Nº 7, D, del 6, B, del 11, A, B, del 12 y lote Nº 6 bis, de la Colonia «San Ignacio», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Trucco Miguel—Devolución y arrendato sin efecto

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Miguel Trucco solicita se le devuelva la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, importe de la primera anualidad y costo de la mensura de la superficie de 20.000 hectáreas, que le fué acordada en arrendamiento por Resolución Ministerial de fecha 10 de Agosto de 1910, en los lotes 14 y 15, fracción D, Sección A, II, Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por Decreto de 16 de Noviembre de 1910, se dispuso que toda gestión de compra o arrendamiento en esa Circunscripción, se resolvería una vez que los Ingenieros encargados de la mensura, presentaran los trabajos respectivos.
Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto las causas que motivaron la no aprobación del contrato de arrendamiento por el Poder Ejecutivo, no le son imputables; atenta la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo informado por esa Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 10 de Agosto de 1910, que acordó a D. Miguel Trucco, el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lote 14 y 15, fracción D, Sección A, II, Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut.
Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Miguel Trucco, por la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, importe de lo abonado por la primera anualidad del arrendamiento de que se trata, y costo de la mensura, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Teyden Cristián V. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote 78 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Cristián V. Tyden, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, que regía esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote 78 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Cristián V. Tyden, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Vergara Francisco Valdés — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Valdés Vergara, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 19 y 22, fracción C, Sección XXX, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes la mitad de esa extensión y las diez mil hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué acordado al recurrente el 19 de Octubre de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Valdés Vergara, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167,
Que procede asimismo prorrogarle el arrendamiento por las diez mil hectáreas restantes por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Francisco Valdés Vergara, de acuerdo con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 19, fracción C, Sección XXX, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.
Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Valdés Vergara, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamientro por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 22, de la fracción, sección, zona y territorio mencionado.
Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Viterbori Julio. — Adjudicación de un lote en la Colonia «General Roca»

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote 266 de la Colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, se realizó el 14 de Diciembre ppdo, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Julio Viterbori el mejor postor, quién ofreció quinientos pesos moneda nacional la hectárea, correspondiendo en consecuencia, aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote 266 de la Colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido al Sr. Julio Viterbori, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

———

Villa Monte Cirilo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Cirilo Villa Monte solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 21 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cirilo Villa Monte, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 21 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Wolffsohn John. — Venta y arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Sr. John Wolffsohn, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 18 y 23, fracción C, sección XXX, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de superficie se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué acordado al recurrente por Decreto de 19 de Octubre de 1907, y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Wolffsohn, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Artículo 39, inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que procede asimismo, prorrogarle el contrato de arrendamiento por el resto de la superficie expresada, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta al señor John Wolffsohn, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Número 23, fracción C, sección XXX de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase al Sr. John Wolffsohn, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote 18, fracción C, sección XXX de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Zawalniki Uladyslaw. — Título de propiedad

Buenos Aires, Eenero 13 de 1913.

Visto este expediente en el que don Uladyslaw Zawalnicki, solicita título de propiedad del lote Nº 39 de la Colonia «Santa María», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Uladyslaw Zawalnicki, de conformidad con la Ley Nº. 4167, título de propiedad que solicita del lote Nº 39, de la Colonia «Santa María», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que fformule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

———

Antonio Zubrzycki. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio Zubrzycki solicita título de propiedad de los solares C.D., manzana Nº 115 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Zubrzycki, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D., manzana Nº 115 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 14 de Enero de 1913

Acevedo Nº 494 — 7.60 x 20.00, pesos 16.000, Edif.

Aguapey Nº 325 — 8.66 x 25.98, pesos 10.000, Edif.

Armonía Nº 1233 y 35—10.49 x 17.62, pesos 19.300, Edif.

Bocacay entre Moliere y Virgilio — lote 5 manz. 7 — 8.66 x 36.23, pesos 3.789.

Basualdo Nº 1315 esq. Chascomús — lote 1 manz. 3 — mide en los costados 10.00 — 11.50 — 14.23 y 15.50 con 6 mts. de ochava, pesos 7.500, Edif.

Cabildo entre Céspedes y Aguilar — lote 7 manz. B — 8.66 x 62.30, pesos 47.000.

Carlos Calvo Nº 4288 al 94 — 8.66 x 17.96 y 18.70, pesos 3.625, Edif. (2/8 partes indivisa).

Cementerio del Norte — Sepulturas 1º, 2º y 3º Nº 6 Sección 10 — metros cuadrados 6,04, pesos 4.800, Edificado, (1/2 indivisa).

Cementerio del Oeste — lote 40 del Nº 8 Sección 9ª manz. 1 — metros cuadrados 6.25, pesos 2.812,50, (venta de 1909).

Concordia — Bogotá y Avellaneda — parte de la manz. M — 105,60 x 7.80, pesos 9.000.

Conde Nº 965 — 8.66 x 48.36, pesos 19.700, Edif.

Cortina entre Gaona y Bacacay — lote 13 manz. 1 — mide en los costados 8.66 — 9.80 — 18.11 y 22.70, pesos 2.520.

Cuenca Nº 777 — 7.00 x 17.32, pesos 9.510,60, Edif.

Esperanza entre Lascano y Arregui — lote 15 manz. H — 8.00 x 45.00, pesos 1.280.

Estomba esq. Quesada — lote 1 manz. D — mide en los costados 4.33 — 9.85 — 36.67 y 35.77 con 6 metros de ochava, pesos 4.953,05.

Gral Iriarte Nº 196 al 200 esq. España — parte del lote 6 manz. 25 — 9.66 x 17.60, pesos 17.000, Edificado.

Gaona entre Cortina y Bacacay — lote 5 manz. 1 — mide en los costados 8.66 — 10.00 — 33.29 y 28.23, pesos 3.729,60.

Guayquiraró Nº 573 — 8.65 x 55.92 y 58.24, pesos 20.000, Edif.

Iberá esq. Plaza — lotes 25 al 27 manz. K — mide en los costados 24.45 — 28.67 — 30.29 y 34.64 con 6 mts. de ochava, pesos 14.788,68.

Jonte y Boyacá — lote 9 manz. F. — mts. cs. 242,38, pesos 3.551,90.

Juana Azurduy Nº 2170 — 8.66 x 40.48, pesos 15.000, Edif.

Lamas entre Luro y Veinticuatro de Noviembre — lote 27 manz. E — metros cs. 366,57, pesos 4.888.

Liniers Nº 576 — 7.79 x 22.51, pesos 32.000, Edif.

Loria Nº 1538 y 40 — 8.66 x 34.50, pesos 24.000, Edif.

Manuela Pedraza Nº 2441 — 8.66 x 43.24, pesos 25.000, Edif.

Maure esq. Zapiola — lote 13 — 8.70 x 17.32, pesos 5.624,50.

Melincué entre Gualeguay y Mercedes lote 27 manz. D — 8.66 x 43.42, pesos 2.006.

Miriñay Nº 1662 — 8.65 x 25.98, pesos 10.500, Edif.

Monte Dinero entre Olaya y Warnes —lote 5 manz. 1 — mide en los costados 8.66 — 10.02 — 27.58 y 22.35 pesos 2.296.

Pasaje España entre Médanos e Inclio — lote 16 manz. F — 8.65 x 24.92 pesos 680.

Picheuta entre Estrada y Salas — lote 29 — 8.66 x 35.50 pesos 2.700.

Puentecito Nº 365 — 9.25 x 38.00 Edif pesos 52.000.

Progreso Nº 1226 — 8.00 x 15.89 pesos 38.000 Edif.

Recuero entre Culpina y Arrotea— lote 17 manz. E — 8.66 x 21.00 pesos 2.880.

San Julián entre Bella Vista y Trelles — lote 15 manz. B — 8.00 x 58.00 pesos 5.537.

Terrero entre Avenida San Martín y Jonte — lote 13 manz. A — mts. cs. 250.44 pesos 5.008.50.

Terrero entre Avenida San Martín y Jonte — lotes 10 y 11 manz. A — mts. cs. 474.04 pesos 11.386.80.

Tucumán Nº 2663 — mide en el frente 8.45 — 6.49 de contrafrente x 34.06 pesos 60.000 Edif.

Varela Nº 977 — 8.66 x 34.64 pesos 20.000 Edif.

Zapiola entre Olleros y Maure — lote 5 manz. Y — 8.66 x 26.34 pesos 4.001.40.

Total de fincas 42 en pesos 544.368.53.

Gobernaciones

Río Negro

Sección II — lote 101 frac. B y C H.5.000 pesos 30.000.

Sección II — parte del lote 101 frac. A — H.2.500 pesos 15.000.

Pasaje «Monte Bagual» — Sección III — lotes 12 y 13 (parte) H.917 A.98 C.2 pesos 80.000.

Sección I — parte del lote 9 al 13 H.2.474 A.72 C.35 pesos 60.000.

Santa Cruz

San Julián — manz. 119 solar C mts. cs. 2.500 pesos 200.

San Julián — manz. 119 solar A mts. cs. 2.500 pesos 200.

San Julián — manz. 119 solar D mts. cs. 2.500 pesos 200.

Chaco

La Sábana — manz. 43 solar b mts. cs. 2.500 pesos 200.

Total de fincas 8 en pesos 185.800.

Resumen general

Capital fincas 42 en $ 544.368.53.

Gobernaciones fincas 8 en pesos 185.800.00.

Total de fincas 50 en $ 730.168.53.

———

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial...........	$	222 —
Boletín Oficial...............	»	449 —
	$	671 —

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

———

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3455

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

AUTORIZANDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REVESTIMIENTO DE ZÓCALOS DE LAS SALAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. — PASES.— LICENCIAS.

Autorizando la ejecución de obras de revestimiento de zócalos de las salas de Hospital Militar Central.

Capital Federal, Enero 7 de 1913.—Visto el Acuerdo del 5 de Junio de 1912 autorizando las reparaciones del Hospital Militar Central y el contrato del 5 de Octubre de 1912 con el Señor Luis Loretti para la ejecución de dichas obras y la nota que antecede de la Comisión de Refacciones del Hospital Militar Central pidiendo la colocación de revestimiento de azulejos en los zócalos de las salas y sus dependencias; y

Considerando:

1º Que el trabajo cuya autorización se solicita es de imprescindible necesidad por el mal estado en que resultan encontrarse los revestimientos de estuco en los zócalos de las salas y sus dependencias.

2º Que se impone autorizar la demolición de dichos zócalos y su reemplazo por azulejos.

3º Que existiendo fondos disponibles de los destinados para estas obras por Acuerdo del 5 de Junio de 1912 y, estando su precio establecido en el contrato celebrado con el Señor Luis Loretti para refacciones en curso de ejecución; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares, corresponde autorizar la ejecución de la obra que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase á la Comisión de Refacciones del Hospital Militar Central para demoler (2260 m²) dos mil doscientos sesenta metros cuadrados de zócalos de estuco de las salas del Hospital Militar Central, reemplazándolos por revestimiento de azulejos al precio de ($ m/n 7.45) siete pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado de revestimiento de azulejo completamente terminado y cuyo importe total asciende á la suma de ($ m/n 16837) diez y seis mil ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ m/n 16837) diez y seis mil ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional que importan los trabajos autorizados por el Art. 1º, se imputarán al Acuerdo de fecha 5 de Junio de 1912 que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA. –G. VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Enero 11 de 1913.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la 1ª Región Militar, el Capitán D. Aurelio Galíndez, procedente del R. 18.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 11 de 1913.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como auxiliar del Distrito Militar Nº 41 (Deán Funes) el Teniente 1º D. Mauricio Alonso, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Licencias:

Capital Federal, Enero 10 de 1913.— Vista la solicitud que antecede del Señor Director de la Escuela de Tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder licencia por un mes para ausentarse a la Provincia de Salta, al Señor Coronel D. Ricardo Solá, Director de la Escuela de Tiro, debiendo hacer uso de ella una vez que se presente el Subdirector de dicho Instituto, actualmente con licencia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 11 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia para ausentarse a la Provincia de Córdoba, al Señor Auditor de Región Doctor D. Leopoldo Loredo Juárez, Jefe de la 2ª División de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011703-C-909.—Enero 9 de 1912.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 2321 C. y su memoria descriptiva relativa a las modificaciones que propone introducir en los cimientos del puente proyectado sobre el arroyo Tegua en el km. 77/245/20 del Ramal de Río IV a Media Luna cuyos planos de ubicación fueron aprobados por Decreto de fecha Noviembre 7 de 1910, y

Considerando:

Que se trata de documentos referentes a modificaciones en los detalles de construcción de los cimientos del citado puente, cuyos planos de detalles habian sido ya aprobados.

Que han sido observadas las prescipciones legales y reglamentarias vigentes así como las resoluciones anteriormente dictadas sobre este mismo asunto,

Teniendo en cuenta:

Que nada hay que observar en lo referente a detalles de construcción y técnicos, solamente que los pilotes de pino de tea para consolidación de cimientos de las alas de los estribos deben ser de 900 cm. cuadrados y no de 30 como especifica la memoria,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2321 C. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; debiendo llevar a cabo la consolidación de las alas con pilotes de 900 cm², de sección y no de 30 como lo propone.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

———

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

———

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero.—Nº 492-v-27 enero.

———

«La Turbina»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — Nº 464-v-21 enero.

———

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima de Crédito

452 Sarmiento 452

Asamblea general ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 de Enero de 1913, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Forma de distribución del dividendo, aconsejado por el Directorio.

3º Elección del Presidente y Síndico titular y suplente.

4º Elección de un director, en reemplazo de don Juan Bonanni, que renunció.

5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

13 Enero — Nº 525-v-27 enero.

———

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-27 enero.

———

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455, el día 31 del actual, a las 3 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy y Tomás Bargiela, que terminaron su mandato, del Síndico y de Suplente de Síndico.

Artículo 45 de los Estatutos. «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o Títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.»

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

13 Enero. — Nº 531-v-29 enero.

———

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Debentures (número 8875), se convoca a los Tenedores de Obligaciones de esta sociedad a la Asamblea General, que se celebrará el día 22 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de su remuneración.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913. —El Presidente.

8 Enero.—Nº 482-v-22 enero.

Società «Colonia Italiana»

Avisamos a los socios, que el Domingo 19 del corriente, a la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de cuenta anual.
3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.
4º Relación administrativa.
5º Relación Escolar.
6º Nombrar socio benemérito al Señor Antonio Giaccío.
7º Propuestas. — El Gerente.

11 Enero. — Nº 522-v-18 enero.

———

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 1º de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1912.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de 5 Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 22 de Enero corriente, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1912.—A. Soulicnao, secretario.—J. Apheca, presidente.

8 Enero—Nº 488-v-22 enero.

———

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

El día 26 de Enero de 1913, a las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea General de la Asociación Católica Irlandesa, en el Salón «La Argentina», Rodríguez Peña 361, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea General.
2º Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana del terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de poder edificar allí un Hospital Irlandés.
4º Que los presentes en esta Asamblea General, sin distinción de partidos políticos, congratulan a la Nación Irlandesa por la lucha encarnizada que ha sostenido a favor de la autonomía de Irlanda, que si bien no llega el proyecto actual a satisfacer los legítimos deseos de la Nación, arrojando de sus playas la invasión pirata que tiraniza en la tierra de nuestros padres, dará ocasión para organizar las fuerzas Nacionales sobre bases más sólidas, para proceder en ocasión propicia al complemento de las aspiraciones del pueblo Irlandés, la independencia de su querida patria.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

11 Enero — Nº 518-v-25 Enero.

———

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el 27 de Enero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2.30 pasado meridiano, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las Asambleas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Directorio.

13 Enero — Nº 533-v-27 enero.

———

Banco Popular Argentino

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 370

Asamblea de Tenedores de Obligaciones de Capital

Convócase a los Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, a la Asamblea que debe celebrarse en el local del Banco, el día 29 del corriente a las 4 p. m., de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Debentures de fecha Febrero 13 de 1912, con el objeto de nombrar Fideicomisario.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijado, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario.

13 Enero. — Nº 529-v-29 enero.

———

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, a las 2 y 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Pedro S. Tobal, Gabriel I. Jáuregui, Jorge N. Casares y Josué F. Moreno; aprobación del nombramiento del Director D. Benigno Peña, hecho por el directorio, en reemplazo de D. Francisco Bustamante (fallecido); y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General, el día 29 del corriente a las 3 p. m.,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos para ampliar el objeto social, extender las facultades del Consejo de Administración y crear un Subdirector.

Para concurrir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Enero Nº 528-v-29 enero.

———

Cooperativa el Hogar Obrero

Perú 321

1a Convocatoria

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Por resolución del Directorio se convoca a los Socios a la Asamblea General que se celebrará el 29 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

Designación de dos Socios presentes para aprobar y firmar el acta. — M. Folgar, secretario.

14 Enero Nº 542-v-29 enero.

———

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Ciudad de Invierno, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente, a las 4,30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Av. de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad.
2º Aumento del capital de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 7º de los Estatutos sociales.
3º Elección de un Director suplente, del Síndico titular y del suplente del Síndico. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Gerardo Majno, gerente.

14 Enero Nº 535-v-30 enero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

———

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció; de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente. —Luis Camarlino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

———

«Patria e Lavoro»

Società Italiana di M. S.

1567 — Chile — 1567

Asamblea Ordinaria

4º Trimestre 1912

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 1a Convocatoria el día 19 de Enero de 1913, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuenta 4º Trimestre 1912.
2º Balance año 1912.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elecciones generales.
1 Presidente — 1 Vicepresidente — 1 Secretario y 1 Tesorero.
14 Consejales y 9 Suplentes.
10 Componentes del Jury.
3 Revisadores de Cuentas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Enrique De Cesari, Gerente.

14 Enero. — Nº 539-v-18 enero.

———

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor Santiago G. O'Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes, a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 541-v-30 enero.

———

Sociedad Anónima «Angel Braceras»

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.
3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vicepresidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

———

«Coliseo Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 29 de Enero a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1912.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para obtener boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

15 Enero. — Nº 550-v-29 enero.

———

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 549-v-23 enero.

EMBARCADERO ESCOCÉS

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 427

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional en fecha 31 de Octubre de 1905

Capital auto., subto. y reado. $ 500000 m/l

Balance General e Inventario detallado al 31 de Octubre de 1912

Aprobado unánimemente en Asamblea celebrada el día 20 de Diciembre de 1912 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, concesiones, etc.	249454 05
Edificios	221122 40
Maquinaria	122836 54
Construcciones varias	48193 29
Hacienda, útiles, vehículos, etc.	11436 65
Varios deudores	5137 51
Cuentas en suspenso	857 73
Caja y Bancos	33773 75
Varios deudores a plazos	1852 31
	694664 23

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado	500000 —
Hipoteca, $ 35000 oro	79545 45
Varios acreedores	8327 96
Cuenta suspenso	278 39
Reserva	34855 18
Fondo de previsión	19941 48
Ganancias y Pérdidas, saldo utilidades	51715 77
	694664 23

J. Monteith Drysdale, presidente.— Hugo Wilson, secretario.— J. Herbert Green, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A desvíos	924 48
» seguros	1986 98
» intereses	7311 33
Saldo. Utilidad del año	51715 77
	61938 56

HABER		$ m/n
Por explotación, a saber:		
» almacenaje	7436 31	
» acarreos	2167 22	
» alquileres	2456 25	
» balanza	4685 15	
» canaleta	42209 49	
» chacra	6326 34	
» 2 estiva	19815 26	
» muellaje	5740 40	
		90836 42
A DEDUCIR		
Jornales	11349 09	
Sueldos	11420 50	
Carbón	3134 72	
Gastos generales	2182 61	
Pasto	465 44	
Hacienda vacuna	171 50	
» caballar	104 —	
Carros	70 —	
		28897 86
		61938 56

J. Monteith Drysdale, presidente.— Hugo Wilson, secretario.—J. Herbert Green síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Rosario de Santa Fe, Diciembre 9 de 1912

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés».

Por la presente certifico que he examinado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre del año 1912, con los libros respectivos, los que en mi opinión están conformes; y habiendo también leído la Memoria que os presenta el Directorio, aconsejo la aprobación de Cuentas y Memoria.

J. Herbert Green, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 560-v-16 enero.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance Mensual del 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja - Existencia en efectivo	232238 75
Acciones la. Serie	1000000 —
» Subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes - Deudores	60380 51
Valores descontados	723582 07
Créditos hipotecarios	40174 —
Muebles, útiles e instalaciones	16520 38
Diversos	137965 99
	3048761 70

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósitos - En cuenta cte.	207912 71
» A plazo fijo c/ libreta	34482 34
» En caja de ahorros	39961 85
Diversos	192527 97
Fondo de reserva	1730 65
Fondo de previsión	1236 18
	3048761 70

Luis I. Goenaga presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Tomas M. Pearson.—tesorero.— Timoteo R. Otamendi, subgerente contador.—Celestino Deluchi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 557-v-16 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Accionistas de esta Compañía, por el 30 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones requerido por la ley, el Directorio de la Sociedad resuelve convocar por segunda vez a Asamblea, la que se celebrará el día 20 del próximo mes de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance anual.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de tres Directores salientes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — José Artal, Vicepresidente.

31 Diciembre.—Nº 448-v-20 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, en el local Reconta 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El secretario.

11 Enero — Nº 519-v-28 enero.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 17 de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	£ 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	£ 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 749714 —	
» Preferidas de	£ 5.—c/u	» 636155 —	£ 1385869 —

OBLIGACIONES

		MONTO
A £ 50.—c/una, de 4% Interés anual		
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489350 —	
Obligaciones por emitir	£ 400 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	£ 265750 —	£ 224000 —
DISPONIBLES		
Para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de 1º Julio de 1912 a Septiembre 30 de 1912

DEBE	Papel	oro
Caja y Bancos	68556 68	397 67
Materiales y carbón en existencia		51522 42
Almacenaje etc. a cobrar		164571 30
Cuentas a cobrar	114985 82	
Terrenos vendidos a cobrar	401120 87	
Cuentas varias	374064 70	260899 80
Cuenta de conversión		182525 84
	961728 07	6-9917 93
HABER		
Cuentas a pagar	94571 43	1095 —
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos, en suspenso	97043 55	
Cuentas en suspenso	73334 84	5848 89
Cuentas varias	281946 79	271613 81
Oficina de Londres		381359 33
Cuenta de conversión	414831 46	
	J61728 07	659917 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1912.

D. Dallas, administrador general.—Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de capital se llevan en la oficina de Londres.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 543-v-17 enero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

AVENIDA DE MAYO Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906, 7 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado	$ m/n 5000000
» suscripto	» 241300
» realizado	» 228150

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1912

Publicado de acuerdo con los Artículos 360 y 361 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4758700 —
Accionistas	13150 —
Agentes y corresponsales	37933 73
Caja y Bancos	29552 23
Comisiones a amortizar	24519 32
Instalaciones, propaganda, reformas	46975 82
Obligaciones a cobrar	8997 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones	742100 —
Gastos Generales	25983 59
Suscriptores certificados A. y B	1528973 76
Comisiones certificados A. y B.	2091 22
Depósitos en garantía	1100 —
Muebles y útiles	5783 94
Varias cuentas	25176 48
	7251037 09

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	5000000
Certificados emitidos A. y B.	2080000
Caja de ahorros	69242 24
Cuotas a reembolsar certificados A. y B	12137 72
Cuotas a devolver Sn. Rta. Pnal.	1929 —
Ingresos, intereses, multas, etc.	49413 72
Intereses a pagar dividendo B. impagos	12879 04
Varias cuentas	25435 13
	7251037 09

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 546-v17 enero.

"UNIÓN HERRADORES"

Sociedad Anónima Limitada

Local Social: calle LEZICA N. 4138

Autorizada por decreto del P. E. en 26 de Agosto de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 100000 —
» suscripto .... » 48100 —
» realizado .... » 47400 —

Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1912

Aprobado en la Asamblea del 28 Diciembre 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	
a emitir 519 acciones	51900 —
Accionistas	
a cobrar	700 —
Establecimiento mecánico	
según inventario, máquinas, etc.	37993 10
Muebles y útiles	
según inventario, existencias	1397 70
Caja y Bancos	
existencias según inventario	1393 30
Mercaderías generales	
existencias en materia prima y producto elaborado s/inventario.	83411 80
Cuentas corrientes	
a cobrar	19072 32
Patentes de invención	
Nos 6998 y 6990 y nuevas en tramitación	15000 —
Patentes y seguros	
valor proporcional en la fecha	229 13
Gastos de instalación	
valor proporcional	2119 90
Acciones depositadas	
70 acciones en depósito	7000 —
	220217 25
PASIVO	
Capital	
autorizado	100000 —
Obligaciones a pagar	
Letras en circulación a vencer	18579 90
Cuentas corrientes	
a pagar	8691 41
Jaime Bas	
acreedor en cuenta corriente	78151 74
Valores en depósito	
Directorio en ejercicio 70 acciones	7000 —
Ganancias y pérdidas	
Saldo para igualar al activo	7794 20
	220217 25

Donato Lacalle, presidente.—Angel Giorgetti, secretario.—A. F. Stori, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
1912	
Sept. 30 A gastos de instalación	
Amortización 10 %	235 54
A establecimiento mecánico	
Amortización	4870 49
» Muebles y útiles	
Amortización	422 50
» Gastos generales	
Chancelación de esta cuenta	16587 10
» Diferencias en cambios	
Id. id.	30 61
» Patentes y seguros	
Amortización s/ lo vencido	282 32
» Intereses y descuentos	
Chancelación de esta cuenta	10612 08
	33040 64
Saldo para igualar	7794 20
	40834 84
HABER	
1911	
Oct. 1º pr. saldo ejercicio de la fecha	
1912 » mercaderías generales	3317 03
Sept. 30 utilidad-bruta sobre las ventas efectuadas durante el año en materia prima elaborada	37517 81
	40834 84
Oct. 1º pr. saldo al nuevo ejercicio	7794 20

Donato Lacalle, presidente.—Angel Giorgetti, secretario.—A. F. Stori, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 551-v-16 enero.

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA) - BMÉ. MITRE 370 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 10.000.000 pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE			O/SELLADO	M/LEGAL
Acciones				9906320 -
Caja: Existencia	158769 08	7186960 19		
En otros Bancos	185039 82	1744047 04	343808 90	8931007 23
Descuentos:				
Documentos		20280073 85		
Adelantos en Cta. Cte		4722506 88		
Hipotocas	236400 —	1516003 56		
Hipotecas Amortizables	176280 —	3986158 71	412680 —	30504743 —
Casa del Banco				1038562 68
Muebles y Utiles				74811 11
Gastos Generales				266241 80
Títulos en Depósito			370970 —	21501135 60
Valores al Cobro				2071664 49
Conversión y Diversos			71020 11	1577308 17
			1198479 01	75871794 08
HABER				
Capital Suscripto:				
495.316 acciones Series A B C D E F G H I y J				9906320 —
Capital Cobrado				9837681 —
Fondo de Reserva		4918866 55		
Fondo de Reserva a Integrar		34293 50		
Fondo de Previsión		200000 —		
Fondo Garantía Dividendos Futuros		64524 64		5217684 69
Fondo Auxilios al Personal				181167 68
Depósitos a la vista y a plazos			96498 08	20265069 13
Obligaciones de Capital:				
Series B. G. 7 1/2 %.		600000 —		
» C. D. H. 7 »		1300000 —		
» B. D. E. F. 6 »		1500000 —		3400000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 % 1911			500000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			4409 25	1240395 68
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			1582 15	2023397 17
Depósitos en Custodia	332515 —	15704366 60		
Títulos en Garantía	38455 —	5796769 —	370970 —	21501135 60
Depositantes de Valores al Cobro				2071664 49
Conversión y Diversos			225019 53	227278 64
			1198479 01	75871794 08

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Emilio Frers, presidente.—Justo P. Sáenz, gerente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 558-v-16 enero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 24 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.

2º. Elección de dos accinistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 24 enero.

Centro Vitivinícola Nacional

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e Inc. J., del Art. 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que se efectuará el día Sábado 18 de Enero de 1913, a las 8 1/2 p. m., en los Salones del Centro; Calle, Avenida de Mayo 1313 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Salvador Maciá, Dr. Enrique L. Day, Sr. Jorge Céspedes y Sr. Ricardo M. Rosas.

Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan: señor Fabián Echeverrigaray, Sr. Pedro Bataglia, y Sr. Jorge Bonduel.

Unica citación de acuerdo al Art. 16. — Isaac M. Chavarría. Presidente.

7 Enero. — Nº 481-v-18 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—Nº 499-v-29 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 de la Ley Nº 8875, convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el 18 de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1246, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Fideicomisarios.

De acuerdo con los estatutos y lo dispuesto por la ley, los señores tenedores de Obligaciones, depositarán sus títulos en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Directorio.

Nº 454-v-18 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1913, a las 8 y 30 p. m., en el local social, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía — El Secretario.

30 Dibre. — Nº 441-v-17 enero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el 23 de Diciembre ppdo., se cita nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores accionistas, que concurran, en el domicilio social, Av. de Mayo 1.411, a las nueve p. m., del del 20 del corriente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruiz y Pedro Figueroa Alcorta.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1913. — Pedro Horta, secretario.

10 Enero. — Nº 512-v-20 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.

3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.

10 Enero Nº 505-v-30 enero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.

10 Enero Nº 504-v-30 enero.

Banco de España y América

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 18 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979.

Orden del día:

Aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados nominativos en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sin cuyo requisito no se les expidirá la boleta de asistencia. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1912. — Antonio Casariego, secretario.

27 Diciembre—Nº 421-v-18 enero.

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

519 Bartolomé Mitre 519

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia 1188, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1913. — El Gerente.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos en la Caja de la Compañía, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

11 Enero — Nº 515-v-23 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 312, segundo piso, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital, representados». — Buenos Aires, 10 Enero de 1913. — El Secretario.

11 Enero. — Nº 516-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Italia. — Società di M. S. ed istruzione

Calle Lavalle Nº 2676

2ª. Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la asamblea general ordinaria del 4º trimestre, 2ª convocatoria, el Domingo próximo 19 del corriente, a las 2 p. m., en el local de calle Corrientes número 2314.

Orden del día:

Lectura acta anterior.

Rendición de cuentas.

Relación administrativa.

Elecciones generales.

Propuestas varias. — El secretario.

15 Enero—Nº 547-v-17 enero.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Martes 28 de Enero, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 548-v-28 enero.

Sociedad «Unione Operai Italiani»

—Sarmiento 1374—

Cítanse a los Sres. socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 19 del corriente, a la 1 p. m., como lo establece el Reglamento Social en su Art. 145 párrafo 2º,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la rendición de cuenta semestral.

2º Lectura y aprobación del Balance anual.

3º Lectura y aprobación del balance anual.

4º Pedido de fondos para arreglo del Salón y demás dependencias.—El secretario.

16 Enero—Nº 555-v-18 enero.

Nuevo Banco Italiano

Se previene a los Sres. accionistas que, el directorio, haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 38 de los Estatutos y en vista de las utilidades realizadas durante el primer semestre del XXVI ejercicio, ha resuelto repartir desde el 20 del corriente, un dividendo provisional de 11 pesos curso legal por acción.—Buenos Aires, Enero 15 de 1913.—El secretario.

16 Enero—Nº 551-v-18 enero.

Sociedad «Unione Operai Italiani»

— Sarmiento 1374 —

Cítanse en primera reunión a los señores socios de la Sociedad Unione Operai Italiani a la Asamblea que tendrá lugar el día Domingo 19 del corriente a las 3 p. m., como lo prescribe el Art. XIV del Estatuto Social en su párrafo 1º, a los efectos de las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Tres revisadores de cuentas, Siete miembros del Jury de Honor y veintiséis miembros del Consejo Directivo.—El secretario.

16 Enero—Nº 556-v-18 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

2a Citación

Se invita a los Sres. consocios a la A. G. O., que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.—El secretario.

16 Enero—Nº 559-v-25 enero.

Società Italiana Femminile di Mutuo Soccorso. — Unione e Benevolenza

778 Cevallos 778

Se invita a las señoras socias, a intervenir a la asamblea ordinaria trimestral, que en 2a llamada y con cual quier número de socias presentes, se efectuará el Domingo 19 del corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el 4º trimestre.

3º Relación de la Secretaría sobre enfermas.

4º Elección de la Comisión Directiva para el año 1913.

5º Palabra en general a las socias para propuestas.

Se recomienda la puntual asistencia. — La Secretaria.

16 Enero—Nº 561-v-18 enero.

La Forestal del Paraguay

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 5.30 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar al Directorio para emitir «debentures», en la forma y cuando lo crea conveniente.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El director gerente.

16 Enero—Nº 552-v-30 enero.

Società «Margherita di Savoia»

Independencia 2540

Las socias son convocadas en asamblea general ordinaria, para el Domingo 19 del corriente, a las 3 p. m. Habrá quórum con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1913. — La Secretaria.

16 Enero—Nº 553-v-18 enero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería, para las embarcaciones de sanidad, durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres, de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m. a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 10 de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General en el expediente número 49788-I-912, y lo resuelto por la Intendencia en el mismo,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 5º del Decreto de fecha 20 de Febrero de 1906, reglamentario de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, sobre establecimientos industriales, incómodos, peligrosos e insalubres, en la siguiente forma: «Art. 5º Las letrinas quedarán aisladas e incomunicadas de los locales de trabajo; serán iluminadas y bien ventiladas; tendrán piso y paredes impermeables bien blanqueadas o pintadas; y cubetas o cierres herméticos que no permitan desprendimiento alguno.

Existirá una para cada veinte operarios o fracción y excediendo de este número el personal de trabajo, será obligatorio hacer las instalaciones sanitarias independientes para cada sexo. En igual proporción se instalarán los orinales».

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-21 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo ha sancionado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, en el expediente Nº 49827-B-1912 y agregados, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el día 1º de Julio de 1913 será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos; como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil.

Art. 2º Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez, y ($ 100 m/n) cien pesos por cada una de las veces sucesivas.

Art. 3º Autorízase al D. E. para llamar a concurso para la presentación, hasta el día 31 de Mayo de 1913, de modelos de los aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará el o los que de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad.

Art. 4º Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases hasta cincuenta litros, y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza, sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad.

Art. 5º Comuníquese, etc. — *José Guerrico.* — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M. — ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-27 enero.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la instalación eléctrica del Mercado Paseo Colón, entre Venezuela y Méjico, y su ensanche, entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

Llámase a licitación para lavado de ropas de los hospitales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol de los Corrales Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 2.30 p. m., para la provisión de 80 trajes de trabajo para el personal de desinfección, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17, del corriente, a las 2.30 pasado meridiano, para la provisión e instalación de dos balanzas para la Dirección de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2.30 p. m., para la impresión de 31000 bonos de pavimentación, Leyes 7091 y 8210, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para la construcción de veredas en el Hospital «Rawson».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Enero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 2.30 p. m., para la provisión de 16.800 chapas enlozadas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

Licitación para la provisión de un mil quinientas ochenta toneladas de cemento portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital «Teodoro Alvarez».

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación para la construcción de un techo en el edificio de la panadería del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 110 bloks de goma con sus correspondientes marcos de hierro y bulones. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de caños, tees, etc., de hierro galvanizado con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913, Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Domingo Capurro y Cía.

Sucesores de Capurro y González

250.000 kilos de fierro en varios lotes, por orden del Sr. Director del Puerto de la Capital, Dr. Emilio Hardoy.

El JUEVES 16 de Enero, a las 3 en punto, remataremos en los depósitos de la Dirección General del Puerto, calle Brasil, pasando el puente de la Dársena Sud, estos 250.000 kilos de fierro en 5 grandes lotes, con base de 2 centavos el kilo. Los lotes deberán retirarse dentro de los 30 días de la fecha del remate. Todo comprador entregará 30 % de seña. Comisión 10 %. Mayores informes, en nuestra casa San Martín 60.—Domingo Capurro y Cía.

8 Enero—Nº 489-v-16 enero.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Bernardo Gotz, y Sra. Malta Grinmer, y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de alhajas, que traían los nombrados ocultas en cuerpo, y que de la verificación practicada resultó contener: 1 reloj de oro para señora, 62 gramos joyas de oro con piedras, 220 gramos joyas de oro, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente 7 R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Enero 9 de 1913. — A. M. Capurro.

v-17 enero.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de títulos del empréstito Crédito Argentino terno 1911—Ley Nº 8121—y a los de bonos del empréstito «Teatro Colón», — Ley Nº 3474 — que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento al 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 130.300 moneda nacional y de pesos 35.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 13 de 1913.—El Secretario.

v-21 enero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho ó reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a los señores Alberto C. Tucker, y Lucio Alfonso, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno, ($ 27.56 m/n c/uno), que adeudan por pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 enero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balvanera Lema de Arce, por sí y en representación de sus hijas menores Balvanera Sabina, Victoria Lilia, María Genoveva y Dolores Manuel Arce, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Teodoro Arce. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Kennel de Mansilla, por sí y en representación de sus hijos menores Alberto Angel, Dionisio Os ar, Luisa Francisca y María Elena Mansilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Aduana, don Dionisio A. Mansilla. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira D. M. de Schiaffino y su hija doña María Elvira Schiaffino, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Marcelo M. Schiaffino. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Adela Sofía Dirube de Urdinarrain, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Antonio Urdinarrain. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel M. Núñez, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don José M. Núñez. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María Larre de Fernández, por sí y por sus hijos menores Dª. María Luisa, D. Carlos, don Próspero, Dª. Delia Eusebia, Dª. Lía Brígida, Dª. Leonor Alejandrina, doña Carolina Leonarda y D. Florencio Miguel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Luis G. Fernández. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Isabel Antonia de la casa de Aragón, en su carácter de madre del ex empleado de Impuestos Internos D. Reynaldo Aragón. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Buceta de Arauz, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agapito Arauz. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marta Aurora Rodríguez, en su carácter de hija legítima, del ex Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, don Pablo Julio Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. —El Secretario.

v-16 enero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Ciro Mora, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), importe de igual cantidad que adeuda a la señorita Julia Guillenin (de París) por alimentos, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostin, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corralan, Apolinario Coronel, Feli-

pe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Garduglia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 ets., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación, — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

———

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912 —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Enero próximo, a las 4 p. m., para la provisión de una máquina de fresar, universal, y un aspirador de humo, accionado por motor eléctrico, con destino al Taller Central.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados, en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

v-18 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —,Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

———

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. E-3452-1912. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura doctor Adolfo Mugica: José Fenelli, comerciante, italiano, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al señor Ministro se presenta y respectuosamente expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería denuncia la concesión de cateo de petróleo, L-1741-911, otorgada a favor de don José Lascano, por Superior Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1911, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia. Funda su pedido en que a pesar del tiempo transcurrido, el concesionario no ha iniciado ningún trabajo de exploración que demuestre la seriedad de sus propósitos contrariando así el espíritu del Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado e ignora a quién pertenece. En cuanto a su ubicación pido se amplíe del siguiente modo: al Sud una recta de dirección E. O., que pasa por un punto situado a seis kilómetros al N. 45º O., de la perforación Nº 2, de la Zona de Reserva. Al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mismo punto, al Norte una recta paralela al límite Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sud del mismo, y finalmente al Oeste una paralela al límite Este distante tres mil trescientos metros de él. Por tanto a V. E. pido la revocación del permiso citado y su concesión a mi nombre por ser justicia.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos a la doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Pase a sus efectos, a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Mayo 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor José Fenelli, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo L-1741-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente habiendo vencido con fecha 6 de Mayo de 1912, el recurrente reanudó su solicitud por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 7 de Mayo de 1912, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y dejándose constancia que la dirección del límite Norte es N. 89º 18'40" E., corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso

en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

8 Enero. Nº 485 v-18 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Exp. C. 2412-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica: Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la Calle Victoria 638, al Señor Ministro se presenta y expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, viene a denunciar la concesión de cateo de petróleo C. 1802-911, otorgada a favor de D. Cyril C. Carlisle, por Superior Decreto de fecha Enero 22 de 1912, en el Territorio del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Funda su denuncia en que el concesionario no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2 del decreto de concesión citado y por consiguiente no ha llenado los requisitos exigidos por el Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no esta cultivado, labrado ni cercado, ignora a quien pertenece. En cuanto a su ubicación pido sea modificada del siguiente modo: en forma de retángulo de siete kilómetros de largo por dos kilómetros doscientos metros de ancho, tal que su vértice S. E., coincida con el vértice homónimo, del lote 12 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa y su lado menor E., se aplique sobre el límite E. del citado lote. Será justicia. — S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos doce a la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 27 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máximo Eguía. Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Agréguese a sus antecedentes y pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el Sr. Salvador Catalogne solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911 que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada, á pedido del recurrente por Resolución del 9 de Octubre de 1912. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Julio de 1912, a las cuatro y diez pasado meridiano, el señor Salvador Catalogne solicitó una ampliación de la zona solicitada primeramente. La zona resultante ha quedado ubicada en forma de rectángulo de siete mil (7.000) metros de longitud en dirección N. 89° 18' 40". E. por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero homónimo del lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 484-v-18 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. Exp. B. 2340-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Dr. Adolfo Mugica: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, a V. E., se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Cubut, solicita el corespondiente permiso de exploración, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar comprende una superficie rectángular encerada entre los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Este, los límites homónimos del lote 14 de las tierras destinadas a las familias del Sud Africa y al Norte una línea paralela al límite Sud situada a tres mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666,67). Ignora a quién pertenece el terreno, pero no está cultivado, labrado ni cercado. Será justicia. — C. Blamey: Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Marzo 23 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. Exp. B. 2340-12. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Cecilio Blamey, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha sido presentada con fecha 21 de Marzo de 1912, o sea el día siguiente del desistimiento de los permisos de cateo concedidos a los Sres. Pedro Ernesto Puisoye y M. Rodríguez Saavedra, en los expedientes P-5330-910 y R-1655-911 respectivamente, pero la transación del presente expediente ha sido reanudada por el interesado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de Junio de 1912, a las 4 1/4 pasado meridiano, mucho después de trascurridos los diez días de la publicación de los desistimientos de los permisos de cateo P. 5330-910 y R. 1655-911, que se efectuaron con fecha 18 y 23 de Abril de 1912. respectivamente. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección N. 89° 18'40" E. por tres mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666.67 metros), de ancho y tal que se vértice, S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 14 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. Julio. Vatin. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

9 Enero. — Nº 501-v-20 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D. 3695-1912.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. Exmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mugica: Juan Domínguez, español, comerciante, con domicilio legal en la calle Cochabamba 273, a V. E., con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el Territorio del Chubut, expediente R-1367-911, y deseando verificar la existencia de dicho combustible, solicita de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería el correspondiente permiso. La zona a que me refiero será ubicada con la siguiente modificación: una superficie encerrada por las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH, y HA, que se definen así: AB, formada por los límites S., de los lotes 22 y 23 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa y por dos mil (2.000) metros del límite S., del lote 14 del misma Colonia, corridos hacia el E., a partir del esquinero S. O., de dicho lote, 14; BC, de dos mil quinientos (2.500) metros al S. O., 41' 20" E, del punto B; CD, de mil (1.000) metros perpendicular a BC, y dirigida hacia el E, de C; DE, de dos mil quinientos (2.500) metros de longitud perpendicular a CD, y hacia el S. de D; EF, de tres mil (3.000) metros hacia el O, de E, y perpendicular a DE; FG, de cuatro mil (4.000) metros perpendicular a EF, y dirigida hacia el N., de F; GH, paralela a AB, trazada hacia el O, de G; y HA, perpendicular a GH. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. —Juan Domínguez. — Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor Juan Domínguez, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada a pedido del recurrente, por Resolución del 9 de Octubre de 1912. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno que ocupa su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esa condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

9 Enero Nº 500 v-20 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-5575-1912.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Dr. Adolfo Mugica: Ministro de Agricultura de la Nación.—Excmo. Sr.: Harry V. Reddel, de profesión comerciante, de nacionalidad inglesa, con domicilio legal en la calle Cangallo Nº 770, a V. E., como mejor procede digo: Que según el Art. 39 del Código de Minería, es revocable una concesión de cateo, a solicitud de un tercero interesado en continuar la exploración o emprender una nueva en el mismo terreno, cuando el concesionario ha suspendido los trabajos iniciados sin el correspondiente permiso de la autoridad minera. Amparado en esa cláusula del Código de Minería, solicito de V. E., la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de los Sres. Angus H. Campbell y F. Rodríguez Saavedra, otorgada por Decreto del 23 de Mayo de 1911. Los concesionarios han suspendido desde hace más de sesenta días, los trabajos, sin autorización, ni causa justificativa, lo que supone abandono o falta de elementos necesarios para proseguirlos. Por otra parte los plazos para explorar, vencen por imperio de la Ley con fecha 8 de Septiembre, escaso tiempo, durante el cual, no podrán los interesados proseguir (suponiendo que lo intentaran), su exploración, aparte de la falta anteriormente citada. La concesión está situada inmediata a la zona del Gobierno, en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, entre los límites que a continuación se indican: (1) Al S. O., la recta A. B., siendo A un punto situado sobre el límite N. E. de la zona reservada por el Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, a 1.500 metros al S. E. del esquinero Norte, P. de dicha zona; y siendo B un punto situado sobre la prolongación del citado límite, a 1.000 metros al N. O. del mismo esquinero P. (2) Al N. O., la recta B. F., de dirección N. 45° E. (3) Al S. E., la recta A. C., paralela a la anterior. (4) Al N. E., la misma quebrada C. D. F., definida de la manera siguiente: Los puntos C y D, pertenecen a una recta R. T. de dirección N. 45° O. que dista 10 al S. O., de un punto M de la costa, que dista 25 kilómetros al N. E., del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; el punto D. dista 5.000 metros al N. O., del punto R. de la intersección de la recta R. T., con la costa; el punto F. está situado sobre la recta D. V., siendo V. un punto ubicado a 5.000 metros al O. del punto M de la costa, definido más arriba. Los terrenos no están cultivados, labrados, ni cercados y se ignora su propiedad, vale decir, si es particular o fiscal. Sírvase V. E., proveer como dejo solicitado y aceptar las seguridades de mi consideración y respeto.—H. V. Reddel.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Julio de mil novecientos doce, a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.— Máximo Eguía.— Oficial Mayor. — Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — Señor Director General: La presente solicitud de permiso de cateo de petróleo del señor Harry V. Reddel, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, está fundada en la revocación del permiso de cateo concedido en el expediente I-5229-910, el cual ha vencido con fecha 8 de Septiembre ppdo. La revocación del citado permiso de cateo, no habiendo podido resolverse antes de su vencimiento, el recurrente, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 9 de Septiembre de 1912, a las doce meridiano, es decir, al día siguiente del vencimiento del permiso de cateo I-5229-910, reiteró su primera solicitud. El mismo día 9 de Septiembre y a la misma hora, se ha presentado en el expediente V-1872-912, el señor Horacio Julio Varela, solicitando un permiso de cateo sobre la misma zona. A juicio de esta Oficina, el recurrente, señor Harry V. Reddel, tiene mejor derecho que su concurrente, puesto que según consta en las presentes actuaciones, las causas que ha invocado para fundar su pedido de revocación, han sido plenamente comprobadas por el Inspector de Minas, que ha actuado en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Por otra parte, el recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metrso, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, correspondería, por consiguiente, disponer el archivo del expediente V-1872-912, que se eleva en la fecha, y ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que el objeto de la exploración, es la busca de petróleo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — Vistas las precedentes actuaciones, de las que resulta que se han presentado simultáneamente los señores Harry V. Reddel y Horacio Julio Varela, solicitando permiso de cateo de petróleo

de la zona concedida en el expediente I-5229-910, distrito minero de Comodoro Rivadavia (jurisdicción del Chubut), y Considerando: Que el señor Reddel había solicitado con fecha 10 de Julio ppdo., la revocatoria del citado permiso de cateo, el cual ha vencido el 8 de Septiembre ppdo., antes de que pudiera tomarse una resolución sobre dicha revocatoria, pero habiéndose comprobado, sin embargo, la exactitud de los hechos sobre los cuales la fundaba el interesado; Que aún cuando el hecho de haber solicitado la revocatoria de un permiso de cateo, no constituye un derecho, por cuanto haciendo pedir la revocatoria, y no contestando los hechos, un concesionario podría de tal manera, retener indefinidamente un cateo en su poder, en el presente caso puede aceptarse el hecho como un indicio del interés que el señor Reddel tiene de trabajar dicha zona, indicio suficiente para afirmar su mejor derecho, tanto más, cuanto que el señor Varela, notificado personalmente al efecto, no se ha presentado para contradecirlo; Que el señor Reddel ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad mínima perforante, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento; Que su solicitud ha quedado en forma, después que hubo declarado que el objeto de la perforación era la búsca de petróleo. Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Declárase que el señor Reddel tiene mejor derecho a la zona solicitada. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Desglósese el exp. V-1872-912, y archívese. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

14 Enero—Nº 540-v-21 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.333

V [TRADE] [MARK] C
RED SEAL
Specially Selected
Very Old
Scotch Whisky
Train & McIntyre, Ltd.
ESTD 1845
Glasgow.

Enero 7 de 1913. — Train y Lc. intyre Ltd. — Whisky de la clase 23.

v-20 enero.

Acta Nº 39.361

LORINA

Enero 10 de 1913. — Henri Schmidt — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-20 enero.

Acta Nº 39.339

La Papa

Enero 9 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o eléctricidad de la clase 17.

v-20 enero.

Acta Nº 39.340

Hyperoxyl

Enero 9 de 1913. — Boeri y Kaelin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-20 enero.

Acta Nº 39.355



Enero 10 de 1913. — American Optical Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-20 enero.

Acta Nº 39.356

American Optical Company

Enero 10 de 1913. — American Optical Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-20 enero.

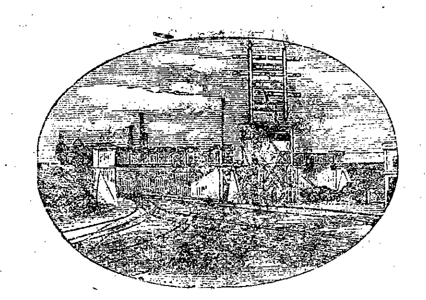
Acta Nº 39.357

MAGNOR

Enero 10 de 1913. — Société Stetten y Cie. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-20 enero.

Acta Nº 39.353



Enero 10 de 1913. — Laxbi y Farmer, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-20 enero.

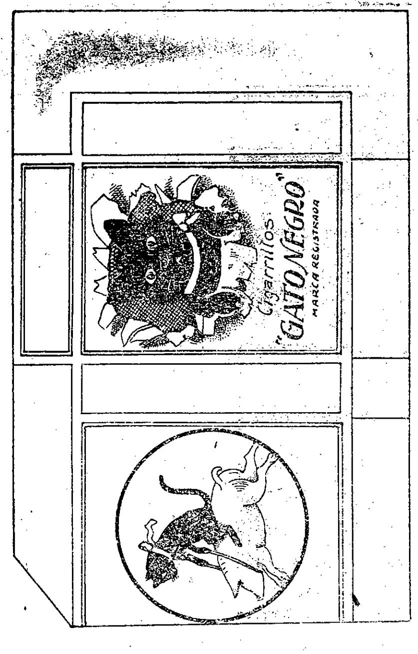
Acta Nº 39.337

Blanc de Lis

Enero 8 de 1913. — Manuel Briolini. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 18.

v-20 enero.

Acta Nº 39.334



Enero 8 de 1913. — Nicolás Carretero. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel para fumar y artículos para fumadores de la clase 21.

v-20 enero.

Acta Nº 39.338



Enero 9 de 1913. — Pablo Merkle. — Pinturas y colores, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10.

v-20 enero.

Acta Nº 39.341



ESMERALDA

MARCA REGISTRADA.

Enero 9 de 1913. — H. W. Roberts y Cía. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10.

v-20 enero.

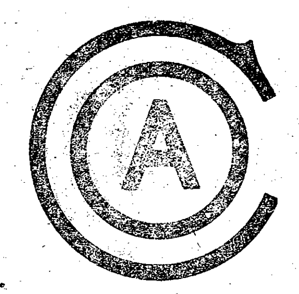
Acta Nº 39.336

"LONG"

Enero 8 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Bocinas para automóviles y lanchas, de la clase 12.

v-20 enero.

Acta Nº 39.354



Enero 10 de 1913. — American Optical Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-20 enero.

Acta Nº 39.335

Alco

Enero 8 de 1913. — H. S. Dudley. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-20 enero.

Acta Nº 39.325



Enero 4 de 1913. — Dogliotti y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-17 enero.

Acta Nº 39.329

L'Italiana

Enero 7 de 1913. — Humberto Gagliosso. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-20 enero.

Acta Nº 36.143

Tubal

Marzo 15 de 1912 — Shanks and Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).

v-20 enero.

Acta Nº 39.352

New-Ilva

Enero 10 de 1913. — Bozzola y Prato. — Máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5.

v-20 enero.

Acta Nº 39.351

Lithophage

Enero 10 de 1913. — G. Blaque Belair. — Desincrustantes de calderas, de la clase 1.

v-20 enero.

Acta Nº 39.328

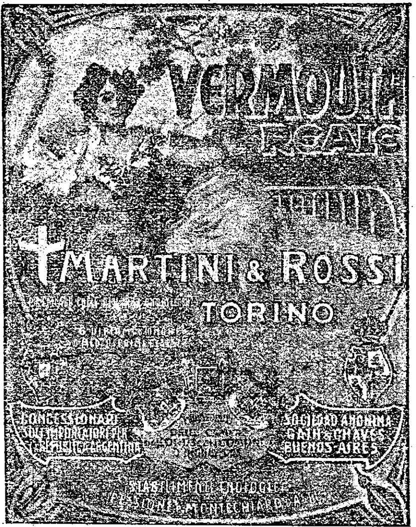
Della Ferrera

Enero 7 de 1913. — Humberto Gagliosso. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-20 enero.

Acta N° 39.320





Enero 4 de 1913. — Martini y Rossi. — Vino vermouth, de la clase 23.
v-17 enero.

Acta N° 39.321



Enero 4 de 1913. — Juan Massimino. — Metales usados en las industrias, trabajados o para trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-17 enero.

Acta N° 39.324

Gruschwitz

Enero 4 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta N° 39.322



Enero 4 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta N° 39.319

Leitz

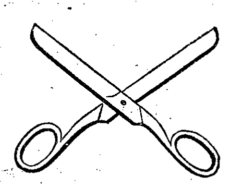
Enero 4 de 1913. — Luis Leitz.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.
v-17 enero.

Acta N° 39.318

O. R.

Enero 4 de 1913. — L. Alting Bosken. — Lámparas eléctricas de filamento metálico, de la clase 20.
v-17 enero.

Acta N° 39.323



Enero 4 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta N° 36.525



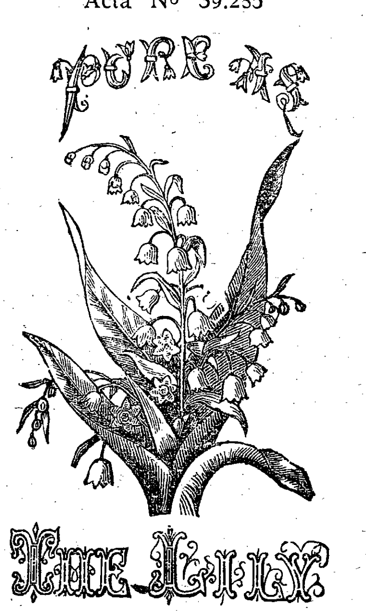
Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23 (corregida).
v-17 enero.

Acta N° 37.641



Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón, y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar; esponjas, carbones, naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación de la clase 3 (corregida).
v-17 enero.

Acta N° 39.285



Diciembre 31 de 1912. — Reylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 enero.

Acta N° 37.642



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales de la clase 22 (corregida).
v-17 enero.

Acta N° 37.643



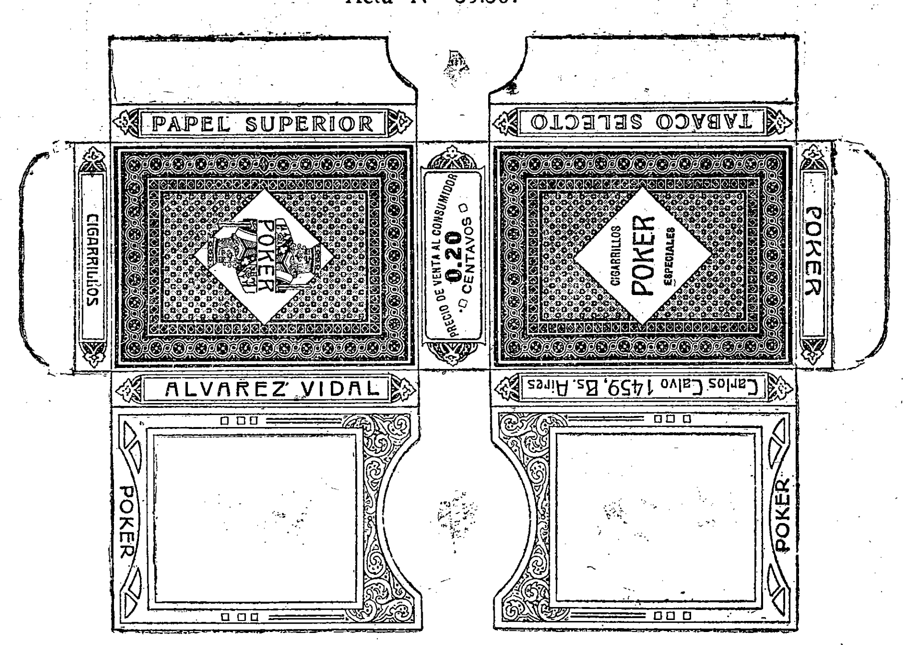
Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción, central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores, de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo, y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.; almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc de la clase 14 (corregida).
v-17 enero.

Acta N° 39.316

Arctic

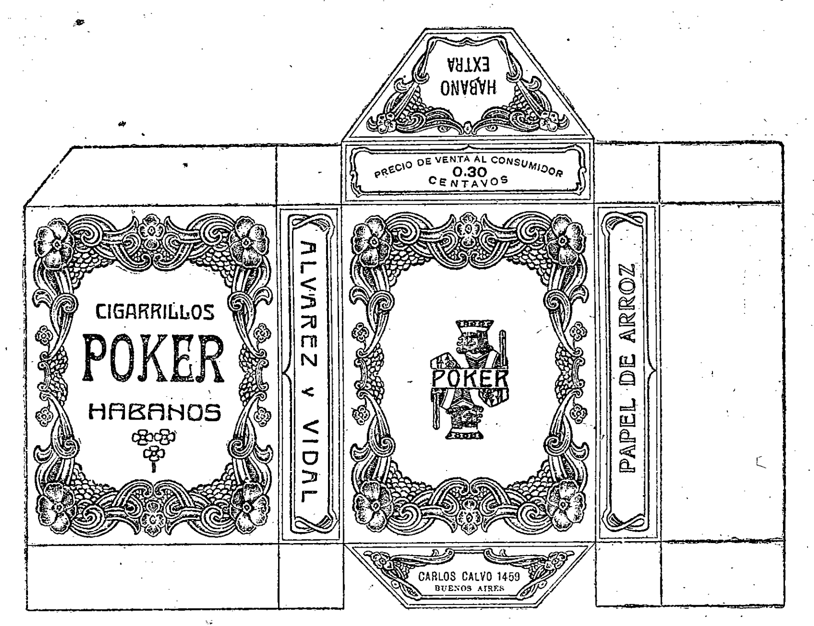
Enero 4 de 1913. — Societé Colombier Fils et Cíe. — Máquinas para elavorar hielo, helados, etc., de la clase 5.
v-17 enero.

Acta Nº 39.367



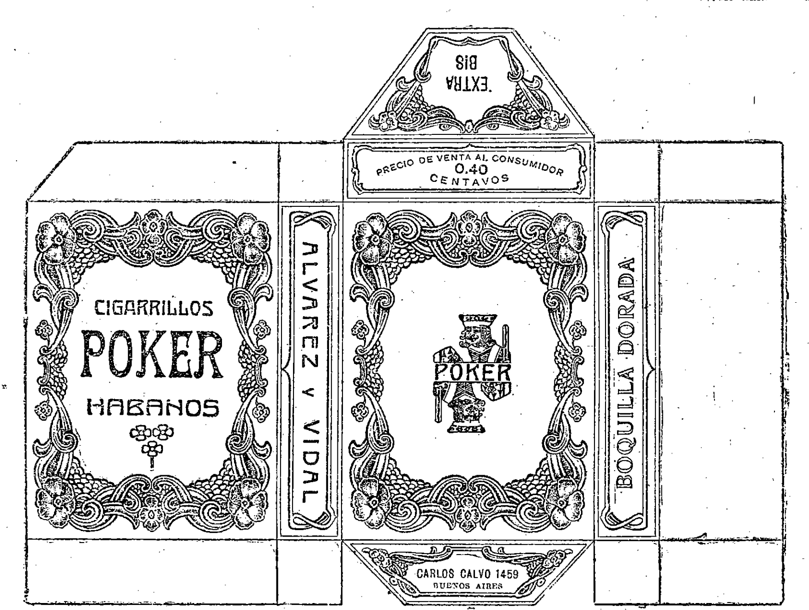
Enero 10 de 1913. — Alvarez y Vidal. — Cigarrillos de la clase 21.
v-20 enero.

Acta Nº 39.368



Enero 10 de 1913. — Alvarez y Vidal. — Cigarrillos de la clase 21.
v-20 enero.

Acta Nº 39.369



Enero 10 de 1913. — Alvarez y Vidal. — Cigarrillos de la clase 21.
v-20 enero.

Acta Nº 39.343



Enero 9 de 1913. — William A. Higgins y Cía .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 enero.

Acta Nº 39.330



Enero 7 de 1913. — Hess, Menzies y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, caldere ría de la clase 4.
v-20 enero.

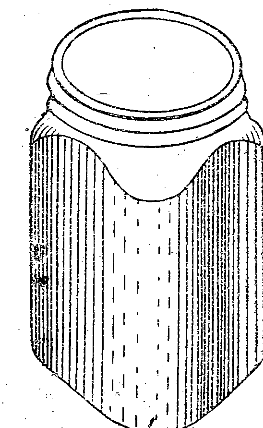
Acta Nº 39.332



Enero 7 de 1913. — Raúl De Martino. — Desincrustantes y anti-incrustantes de la clase 1.
v-20 enero.

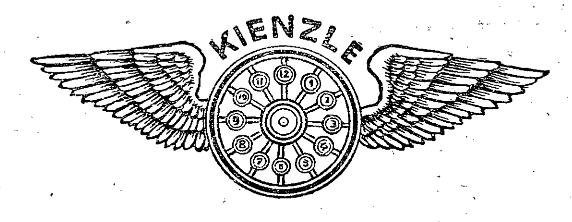
Acta Nº 39.370





Enero 10 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Frutas, dulces, y mieles de la clase 22 (envase).
v-20 enero.

Acta Nº 39.344



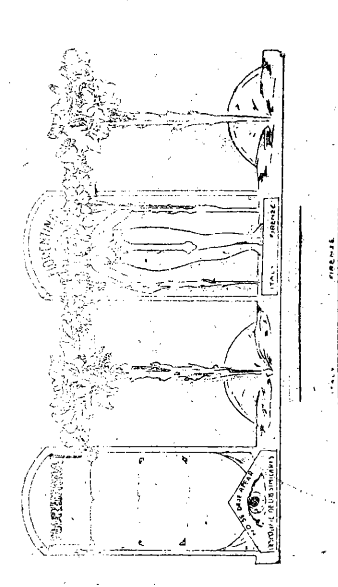
Enero 9 de 1913. — Schlenker y Kienzle. — Relojes de todas clases, sus partes y accesorios de la clase 8.
v-20 enero.

Acta Nº 39.360

SOMEDO

Enero 10 de 1913. — Henri Schmidt — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 39.353



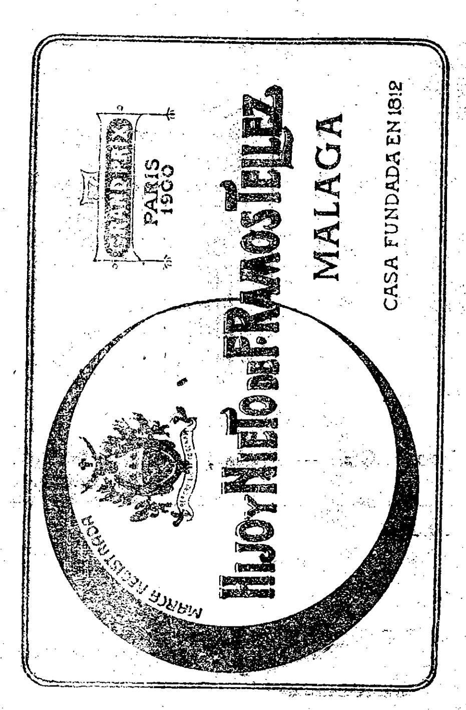
Enero 10 de 1913. — James H. Ainsworth. — Artículos de tocador de toda clase, afeites, aguas para el cutis y perfumería en general, de la clase 16.
v-20 enero.

Acta Nº 39.364



Enero 10 de 1913. — Jorge Masson. — Fideos en general, de la clase 10.
v-20 enero.

Acta Nº 39.366.



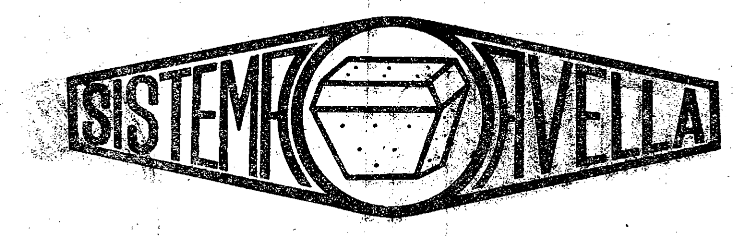
Enero 10 de 1913. — Hijo y Nieto de F. Ramos Tellez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 39.371

"ARIÈS"

Enero 10 de 1913. — Société Anonyme Ariès. — Automóviles, sus componentes y accesorios de la clase 12.
v-20 enero.

Acta Nº 39.001



Diciembre 9 de 1912. — Vicente Avella. — Envases de madera para el transporte y conservación de frutas y verduras, de la clase 13 (envase) (modificada).
v-20 enero.

Acta Nº 39.350



Enero 10 de 1913. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 39.358

TWENTIETH CENTURY TEETH

Enero 10 de 1913. — The Dentists' Supply Company. — Dientes artificiales, de la clase 25.
v-20 enero.

Acta Nº 39.342



ESMERALDA

MARCA REGISTRADA.

Enero 9 de 1913. — H. W. Roberts y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 enero.

Acta Nº 39.345



Enero 9 de 1913. — Jaeger y Kiesslich. — Líquidos, pastas, pomadas y polvos para limpiar y conservar todos los metales de la clase 14.
v-20 enero.

Acta Nº 39.346

CLEOPATRA.

Enero 9 de 1913. — Stephan Beissel sel W. We y Sohn. — Agujas de coser y para otros usos etc., de la clase 16.
v-20 enero.

Acta Nº 39.347



Enero 9 de 1913. — Stephan Beissel sel W. We y Sohn. — Agujas de coser y para otros usos etc., de la clase 16.
v-20 enero.

Acta Nº 27.601



JACCARD

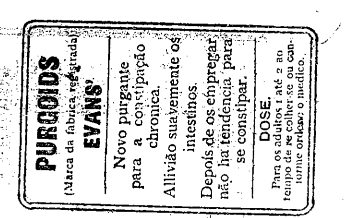
Octubre 4 de 1909. — Eduardo V. Jaccard. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8 (modificada).
v-20 enero.

Acta Nº 35.725

Liadgo

Enero 29 de 1912. — James Light Son, Limited. — Aceites de lubrificación iluminación y calefacción, grasas y sebo lubricante de la clase 3 (modificada).
v-20 enero.

Acta Nº 39.348

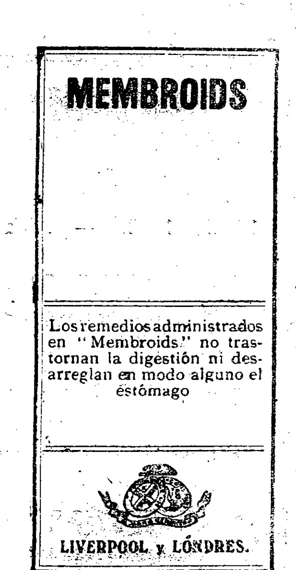


PURGOIDS (Registered Trade Mark) EVANS'
A New Laxative. For Chronic Constipation.
DOSE For Adults. 1 or 2 at bedtime or as the physician may direct.
Evans Sons Lescher & Webb Ltd.
Liverpool, London and New York, U.S.A.

PURGOIDS (Marca de fábrica registrada) EVANS'
Nuevo laxativo para la constipación crónica.
Alivian suavemente los intestinos.
No hay tendencia á constipación.
DÓSIS.

Enero 10 de 1913. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 39.349



Enero 10 de 1913. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 39.362



CARLOS PELLEGRINI

Enero 10 de 1913. — Francisco Comas. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-20 enero.

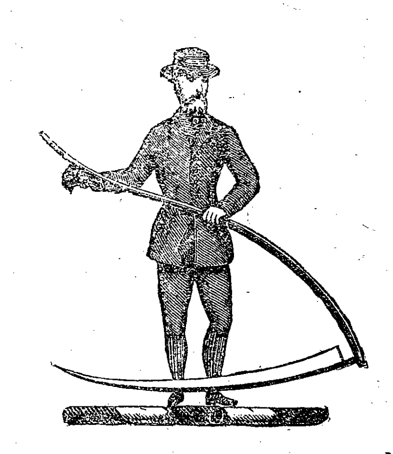
Acta Nº 39.286

DACCA

Diciembre 31 de 1912. — Reylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 enero.

Acta Nº 39.287



Diciembre 31 de 1912. — Reylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 enero.

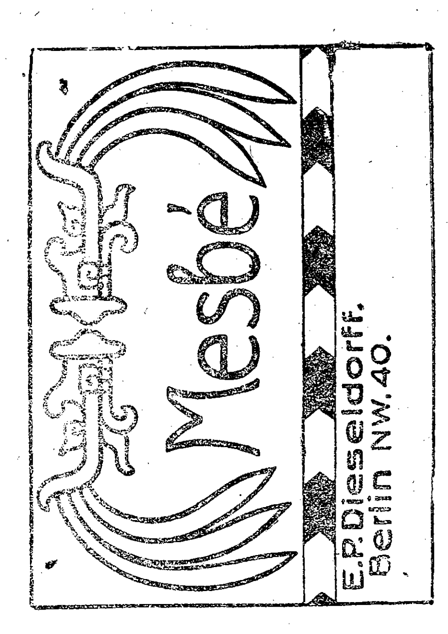
Acta Nº 35.901

ELECTROLA

Febrero 17 de 1912. — Víctor Talking Machine Company. — Aparatos o máquinas reproductora de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios de la clase 6 (modificada).

v-17 enero.

Acta Nº 39.326



Enero 4 de 1913. — Erwin Paul Dieseldorff. — Substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 enero.

Acta Nº 39.331

Lenol

Enero 7 de 1913. — Olegario Mabragaña (hijo). — Un remedio para dolor de muelas de la clase 2.

v-20 enero.

Acta Nº 38.032



Septiembre 23 de 1912. — Ilari y Hno. — Agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14, (modificada).

v-16 enero.

Acta Nº 39.299





Diciembre 31 de 1912. — Adriano Ramos Pinto y Irmao. — Vino de oporto, de la clase 23.

v-16 enero.

Acta Nº 39.300



Diciembre 31 de 1912. — Adriano Ramos Pinto y Irmao. — Vino de oporto, de la clase 23.

v-16 enero.

Acta Nº 39.315



As supplied to the Officers Mess in CAIRO & KHARTOUM during the Egyptian Campaign

PIMM'S Nº I CUP

POUR INTO A PINT TANKARD A SHERRY GLASS & A HALF OF THE Nº I CUP MIXTURE. FILL UP WITH LEMONADE. ADD A SLICE OF LEMON AND A LITTLE BORAGE OR CUCUMBER RIND. WELL ICE. AND SERVE:- IF FOUND TOO SWEET, HALF SODA WATER MAY BE USED.

PROPRIETORS:

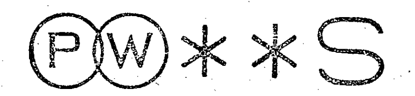
H. D. Davies & Co.

OFFICES & CELLARS: 5, PHILPOT LANE, LONDON, E.C.

Enero 3 de 1913. — H. D. Davies y Cº Ltd. — Una bebida alcohólica de la clase 23.

v-17 enero.

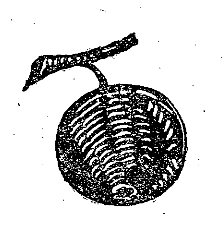
Acta Nº 37.523



Agosto 17 de 1912. — La A. E. G. Sudamericana Cía. de Electricidad. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía y telegrafía sin hilos, dinamos, alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, portalámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para usos eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltímetros, amperímetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores, de la clase 20 (substituída).

v-17 enero.

Acta Nº 39.317

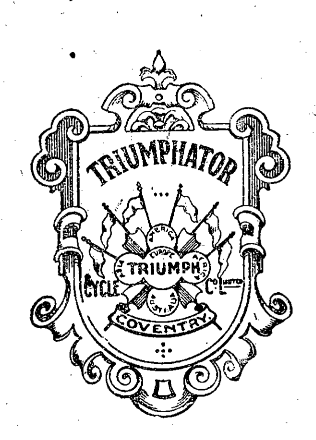


NARANJA

Enero 4 de 1913. — Sir Richard Arkwright y Co. Limited. — Hilos en general, de la clase 16.

v-17 enero.

Acta Nº 39.314



Enero 3 de 1913. — Triumph Cycle Company Limited. — Bicicletas, motocicletas, automóviles, partes de las mismas y accesorios de la clase 12.

v-17 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional